

PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ABELARDO L. RODRÍGUEZ

1 DE SEPTIEMBRE DE 1933

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Programa de Acción Gubernamental

A raíz de que, por designación vuestra, me hice cargo de la Presidencia de la República en substitución del C. Ingeniero don Pascual Ortiz Rubio, a quien le aceptasteis la renuncia que presentó, quise que la Administración presidida por mí tuviese una fisonomía precisa y una orientación definida, tanto para que el país conociera nuestros propósitos concretos, cuanto para que los diversos elementos de la Administración Pública encauzaran sus actividades específicas dentro de una corriente general bien determinada. Así con la colaboración de los Secretarios de Estado y de los Jefes de los Departamentos Administrativos, se acordó un programa de acción para desarrollarse entre el mes de septiembre de 1932 y el día 30 de noviembre de 1934, fecha en que habrá de iniciarse la nueva Administración que resulte de los comicios que se efectuarán en julio del año próximo. Además el programa formulado mereció aclaraciones interpretativas, hechas a través de las opiniones expuestas públicamente por la Presidencia de mi cargo sobre diversos tópicos, cuando la oportunidad así lo ha señalado.

Colonización

En lo tocante a colonización, se ha preparado el terreno para poder desarrollar en lo sucesivo una acción más eficaz y enérgica, mediante la racionalización del proceso colonizador sobre bases científicas y estables. A este efecto, ya se tiene el proyecto de una nueva ley de la materia con las siguientes características fundamentales, creación de un instituto financiero que haga factible el fomento de los trabajos de colonización, establecimiento del seguro oficial que representará la garantía financiera para los colonizadores, y creación de instituciones de control científico de la producción de las colonias y de la distribución de la misma.

En este capítulo el programa formulado por el Gobierno Federal y, en parte realizado ya, comprende los siguientes puntos que me limitaré a enunciar en esta exposición preliminar:

- a) Tramitación rápida, con estricto apego a las disposiciones legales, de los casos de colonización pendientes.
- b) Programa de colonización a base de elementos nacionales repatriados, procurando su mejor acomodamiento e instalación, con el fin de secundar la labor que hasta ahora ha venido llevando a cabo la Secretaría de Gobernación y que la de Agricultura y Fomento deberá tomar por su cuenta e intensificar.
- c) Reivindicación necesaria por el Gobierno Federal de tierras pertenecientes a la Nación, que habían sido enajenadas en condiciones irregulares o inconvenientes, dentro de las zonas prohibidas y que propiamente constituían desmembraciones tan peligrosas como absurdas del Territorio Nacional.

Estas tierras se han destinado a fines de colonización, para crear y arraigar en ellas intereses exclusivamente mexicanos.

- d) Descongestión de tierras ejidales en las que por especiales circunstancias demográficas la población campesina en excesiva y distribución de los excedentes de población ejidal en otras tierras que, por hallarse en la situación precisamente opuesta, requieren un esfuerzo de brazos.
- e) Estudio detenido, que se traducirá en las disposiciones legales necesarias, para provocar y fomentar una corriente de colonización extranjera provechosa y asimilable.

Programa de la Comisión Nacional de Irrigación

En el período que abarca este Informe ha venido desarrollando un programa cuyas finalidades principales son las siguientes:

- A) Aprovechamiento de las aguas de corrientes internacionales, lo cual no es solamente un deber patriótico que se haya impuesto el Ejecutivo, sino también un asunto del gran interés para el futuro del país.
- B) Riego de las tierras de las regiones desérticas situadas en el Norte del país, con objeto de resolver el problema económico por la falta de cereales que frecuentemente se presenta en los Estados Fronterizos y, asimismo para responder a la necesidad de crear nuevos centros de Población Agrícola que contribuyan al aumento de riqueza y prosperidad de estas regiones.
- C) Atención inmediata de las obras de inaplazable ejecución que se encuentran en la Mesa Central y en nuestras costas, entre las cuales obras hay algunas que tendrán gran significación para la economía agrícola, y
- D) Ayuda a los Gobiernos de los Estados y a particulares para la realización de pequeñas obras de riego que se pueden ejecutar con elementos propios;

pues la cooperación de la iniciativa privada y de los gobiernos locales serán de gran valía para logra el aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de la Nación.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Administración Pública

Ante la imperiosa y urgente necesidad de dar al Estado una eficaz intervención en el desarrollo de los factores económicos, por una consideración de elemental prudencia y también con el anhelo de respetar las instituciones políticas existentes, se estimó conveniente dar un primer paso encaminado a la adaptación integral de la Administración Pública en toda la Federación, creando organismos especializados para poder realizar las funciones sociales requeridas, con elementos técnicos que garanticen, el resultado de la actuación.

Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Economía Nacional

La transformación de la Secretaría de Industria, Comercio y trabajo, desligándola del conocimiento directo de los conflictos obreros y otorgándole la Dirección Nacional de Estadísticas, ha permitido que la Secretaría de la Economía Nacional observe y estudie ampliamente las condiciones económicas generales y principalmente la marcha de nuestra propia economía, y que desarrolle su acción conforme a un plan orgánico general, trazado de antemano de acuerdo con las realidades existentes y con las finalidades que debe perseguir el Estado y realizar su misión.

La actividad de la Secretaría puede considerarse en dos grandes aspectos: por una parte, la acción que comprende el conjunto de disposiciones generales e individuales, encaminadas a organizar, limitar, modificar y vigilar la actividad privada por razones de interés público, a fin de obtener el mayor provecho colectivo y de evitar en lo posible las fricciones entre los grupos que intervienen en los fenómenos de producción, distribución y consumo y por otra parte, las actividades que tienden a mejorar las condiciones económicas mediante una intervención directa en las funciones mismas de producción y distribución, sea colaborando con los particulares, bien independientemente de ellos procurando la modificación de las situaciones perjudiciales que puede crear el libre juego de las fuerzas económicas. Estas últimas funciones se vienen cumpliendo no por medio de actos autoritarios, sino particularmente a través de organismos o instituciones destinados a constituirse en factores de equilibrio y orientación de la actividad privada, situados en relación a ésta en un plano de igualdad, en tanto lo permiten los intereses colectivos a salvaguardar.

Ha tenido constante empeño en apoyarse en la conciencia nacional, apta para intervenir en la solución de estos problemas político-económicos, de manera que tanto en las

disposiciones de carácter concreto, como en las normas generales que por su conducto ha expedido el Ejecutivo Federal, ha tratado de obtener la colaboración de los intereses particulares afectados y de mantener con éstos una continua relación para conocer sus necesidades y proveer a su satisfacción.

Organización del Departamento de Estudios Económicos

Así, pues, la Secretaría de la Economía nacional organizó dentro de ella el Departamento de estudios Económicos, expresamente dedicado a investigar acuciosamente los problemas económicos, a efecto de proponer las medidas conducentes para remediar la deficiencias observadas en la realidad misma donde debe operarse.

El éxito de esta tarea requiere la franca cooperación de los poderes locales y de los intereses particulares respectivos; por esta razón e insistiendo en el propósito de crear el órgano adecuado antes de realizar la función para que ella sea eficaz, se creyó pertinente hacer una sugerión a los Estados con el objeto de que, a su vez, organizaran cuerpos especialistas en materia económica, asignándoles funciones similares a las que el Departamento de Estudios Económicos de esta Secretaría tiene encomendadas, con la idea de que dichos organismos locales, a más de velar especialmente por los intereses de la región, proporcionen al Ejecutivo Federal una cooperación importante.

Reorganización del Tribunal de Menores

La Secretaría de Gobernación, está realizando un programa de reorganización administrativa y técnica del Tribunal de Menores que funciona en el Distrito Federal, teniendo actualmente en estudio el proyecto ya elaborado de Reglamento Interior de dicho Tribunal.

Reorganización del Ejército

Desde el punto de vista orgánico, el Ejército ha dado un paso trascendental: por muchos años la alta administración militar había permanecido estacionaria y circunstancias especiales habían hecho difícil prestar a su reorganización una atención debida.

Fue a fines del año próximo pasado cuando en obediencia al Programa Mínimo de Acción Militar, fijado a la Secretaría por esta Presidencia; se formuló un Plano General de Reorganización de acuerdo con las necesidades y recursos del momento; dicho plan, recibió la aprobación de la Presidencia, para ser desarrollado en los años de 1933 y 1934.

En virtud de lo anterior y como consecuencia del trabajo correspondiente al presente año, la Secretaría inició por conducto del Departamento de Estado Mayor, una intensa

labor de organización y reorganización, que se ha llevado a cabo durante el período comprendido entre el 1o. de diciembre del año próximo pasado y el 30 de junio del corriente año.

Desde luego se dio preferencia al estudio de los proyectos correspondientes a los organismos de nueva creación y a la reorganización de los ya existentes.

Necesidades de presupuesto que exigían economías en el ramo militar, hicieron llevar inmediatamente al terreno de la práctica la reorganización de las unidades de tropa de Caballería. Esto se hizo mediante la aprobación del estudio y proyecto correspondiente, en cuyo trabajo se estableció una nueva Planilla orgánica para dichas unidades, en la cual se aumentaron los efectivos en personal, ganado y materia, dándoles una capacidad táctica superior a la que tenían, la que aumentará gradualmente cuando las posibilidades económicas permitan dotarlas poco a poco del material de combate que les corresponde, para quedar en condiciones similares a las de cualquier ejército extranjero.

Los 72 Regimientos que estaban en servicio se redujeron a 42, sin haber sido necesario licenciar ningún contingente de tropa, pues el que resultó excedente fue destinado a cubrir las plazas vacantes que existían en los demás cuerpos, ya que el reclutamiento había sido suspendido con anterioridad con el fin de aprovechar estos elementos.

Del personal que quedó fuera de comisión, en las categorías de Teniente Coronel a Capitán Primero, se hizo una selección para ser preparado convenientemente en el servicio de Pagos del Ejército por el entonces Departamento de Cuenta y Administración de la Secretaría, habiéndose logrado, a la fecha, el ingreso de un buen número de jefes y oficiales en las pagadurías militares, después de haber cubierto todos los requisitos que fueron exigidos por la Secretaría de Hacienda de la cual dependen en la actualidad, sin perder sus derechos en el servicio del Ejército.

Reorganización de la Secretaría de Agricultura y Fomento

La gestión desarrollada por la Secretaría de Agricultura y Fomento en los ramos que le corresponden de acuerdo con la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, ha sido inspirada en el plan mínimo de trabajo formulado por el Ejecutivo Federal y sus colaboradores; habiéndose caracterizado por una intensa labor de reorganización en la estructura técnica y administrativa de todos los servicios que de la misma dependen.

La reorganización de referencia tiene como objeto adaptarse a la realidad urgente del momento actual, efectuando las transformaciones necesarias en el funcionamiento de las oficinas que la integran para que puedan asumir eficientemente el papel que dentro del Gobierno y en esta nueva era que se inicia les corresponde, como factores de coordinación en el complejo económico de la Nación.

No es, pues, de extrañar que la Secretaría de Agricultura y Fomento, consciente de su responsabilidad y de la hegemonía que por Ministerio de Ley ejerce sobre uno de los más altos tipos de fuerza social en el país, se esté transformando para adoptarse al nuevo orden de lucha y preparar el proceso a través del cual deberán surgir los poderosos grupos agrícolas de producción y de consumo armónicos, que constituyan más tarde la base del equilibrio económico y del progreso nacional.

Reorganización de Correos y Telégrafos

Para mejorar los servicios de Correos y Telégrafos, haciéndolos más eficientes y económicos, se procedió a ponerlos bajo una sola autoridad directiva, a modernizar sus sistemas para aumentar su capacidad y reducir las tarifas para hacerlas accesibles al público y de fácil aplicación.

Como consecuencia de la nueva organización se simplificó su funcionamiento y sin perjuicio del servicio se obtuvo una reducción de sus gastos de administración.

Reorganización del Consejo de Educación Primaria en el Distrito Federal

Por el decreto de 20 de diciembre último se modificó substancialmente la integración del Consejo de Educación Primaria del Distrito Federal y se reorganizó su funcionamiento. El actual Consejo, libre de las influencias de la política gremial, funciona como un cuerpo técnico, apto para estudiar las cuestiones educativas en que reclaman honda y serena atención en cuanto a programas, planes de estudio, libros de texto, métodos y fines de la enseñanza primaria.

El Ejecutivo de mi cargo está firmemente dispuesto a continuar la campaña de sostenimiento de las escuelas primarias particulares al artículo 3o. de la Constitución. Borrar de esta enseñanza toda influencia religiosa, es una obra que demanda tenacidad y vigilancia diaria. Para mantenerla se ha integrado un cuerpo de inspectores especiales que coadyuvan a lograr la extirpación definitiva de las arraigadas influencias clericales en la educación primaria del Distrito.

Reorganización del Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares

De acuerdo con la política administrativa de la Presidencia de la República, este Departamento, sin omitir esfuerzo alguno, ha seguido una norma invariable de economías, procurando reducir sus gastos de administración y los costos de su producción industrial.

Debido a las condiciones económicas derivadas de su asignación presupuestal se impuso la penosa necesidad de disminuir el número de obreros y empleados, en un cinco por ciento, aproximadamente, de su personal.

Por la disminución indicada fue necesario llevar a cabo una reorganización del Departamento, tanto en sus Oficinas Generales, como en sus Factorías; en las primeras la antigua Sección de Almacenes fue suprimida, encargándose de sus funciones una Mesa dependiente de la Oficina Técnica. En los establecimientos, se hizo la fusión del Laboratorio Nacional de Municiones y Artificios de Artillería y de la Planta Nacional de Curtiduría, con la Fundición Nacional de Artillería y la Fábrica Nacional de Vestuario y Equipo, respectivamente, lográndose la disminución de personal administrativo de las Factorías primeramente citadas.

Creación del Departamento del Trabajo

La creación, en el corriente año, del Departamento del Trabajo, que deben realizar los postulados sociales del Gobierno Federal en esta materia, constituye un acontecimiento trascendental en la historia de las instituciones públicas mexicanas, revelador del espíritu progresista y constructivo de la Revolución en su etapa actual.

Creación de la Inspección General del Ejército

Cumpliendo con el Programa Mínimo de Acción Militar y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ejército y Armada Nacionales, la Secretaría de Guerra procedió a la creación de la Inspección General del Ejército, uno de los órganos de mayor importancia en la institución, a la que se logró dar vida legal el 1o. de mayo del presente año, después de sujetar a la aprobación de la Presidencia el Decreto y Reglamento que para el efecto fueron formulados, consecuencia del estudio que sobre el particular se hizo.

La organización de esta entidad modifica fundamentalmente la que en otra época se le pretendió dar, pues precisamente por la naturaleza de ella, no había sido posible llevarla al terreno de la práctica.

Con el funcionamiento de este organismo pronto se logrará un control más eficiente en el Gobierno administrativo del Ejército y, muy especialmente, en la vigilancia que exige la preparación profesional de él.

Aunque por cuestiones de carácter legal no ha sido posible durante el presente año que funcione la Dirección de Materiales de Guerra, pues se hace necesaria una reforma a la Ley de Secretarías de Estado, que ya ha sido iniciada ante el Honorable Congreso, por instrucciones especiales y de acuerdo con la Dirección de Establecimientos Fabriles Militares, se ha estado preparando la transformación de esta Dependencia, teniéndose formulados ya los proyectos de acuerdo y reglamentos que deben normar su funcionamiento, para que, de ser posible, entren en vigor a partir del 1o. de enero de 1934.

Con la misma fecha de 1o. de mayo del corriente año, esta Presidencia aprobó el estudio y proyecto presentado por la Secretaría para la creación del Departamento de Ingenieros,

el cual, de acuerdo con la organización que se le ha dado, centralizará todos los asuntos correspondientes al Arma, habiéndosele agregado además el Servicio Geográfico y el de Transmisiones, que antes dependía del Departamento de Estado Mayor, bajo cuya dirección también se encontraba el Cuerpo de Ingenieros Constructores y los Servicios que a este Cuerpo correspondían.

Como complemento a la creación del Departamento de Ingenieros, la Secretaría de Guerra y Marina organizó dos Batallones de Zapadores; la organización de estos cuerpos, para la que fue aprovechado el personal de dos Batallones de Infantería, fue hecha a base de métodos adecuados de organización de esta clase de unidades, teniendo en cuenta nuestras necesidades militares y en la inteligencia de que, en el próximo año, en que se organicen otras nuevas unidades, el Ejército contará con la aprobación debida de ellos en relación a las demás Armas.

Otro de los trabajos llevados a cabo por la Secretaría de Guerra dentro del programa de reorganización señalado, fue la creación de la Dirección de Intendencia y Administración del Ejército, habiéndose hecho la transformación orgánica adecuada del antiguo Departamento de Cuenta, dándole por su composición y funcionamiento, la importancia que merece instituto de tanto interés para el Ejército, así como el control de los servicios que le corresponden.

El Decreto que dio vida legal a la Dirección de Intendencia y Administración así como el Reglamento correspondiente, fue aprobado por esta Presidencia el día 1o. de marzo del corriente año.

La Secretaría de Guerra y Marina, teniendo en cuenta la necesidad de crear una entidad de asesoría técnica independiente de los Departamentos y encargada de los trabajos relativos a la nueva Reglamentación del Ejército, presentó a la consideración de esta Presidencia, el estudio y proyecto para la organización de la Comisión de Estudios Militares, nombre que se dio a este instituto, así como el Reglamento Particular que norma el funcionamiento de esta dependencia; habiendo merecido mi aprobación los trabajos mencionados, el 1o. de abril del corriente año quedó constituida la dependencia señalada, habiendo sido aprovechados para tal objeto otras entidades que dependían del Departamento de Estado Mayor.

Estando comprendido dentro del Plan de Reorganización lo relativo a los Comandos Superiores del Ejército, la Secretaría procedió a hacer el estudio de las necesidades inmediatas de éstos, habiéndose dispuesto, con mi aprobación, el cambio de denominación de las antiguas Jefaturas de Operaciones Militares y de Guarnición, por el de Comandancia de Zona y de Guarnición, respectivamente, reorganizándose éstas últimas, de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo que hubo necesidad de formular una nueva reglamentación que fue puesta en vigor y a la que hoy sujetan sus actividades.

La reorganización de las Comandancias de Guarnición produjo al Presupuesto Militar un margen de ciertas economías sin menoscabo en la eficiencia del servicio.

Por último y tratándose de dependencias de Alta Administración Militar, se creó la Dirección de Archivo Militar a la cual se dotó de un reglamento especial para sujetar a él su funcionamiento, el que de seguro vendrá a afirmar la eficiencia de las labores administrativas que a esta Secretaría corresponden dentro de su régimen interior.

Junta de Tratados de Comercio

Con el fin de establecer normas definidas que regulen el comercio internacional entre México y los diferentes países, funcionó y ha concluido sus trabajos, la Junta de Tratados de Comercio que, integrada por representantes de varias Secretarías de Estado, se ocupó durante este año de las diversas cuestiones que esta materia suscita.

Comisión Organizadora del Consejo Nacional de Agricultura

Puede decirse que como primer paso para asegurar éxito y la congruencia de la transformación a que se ha hecho mérito, se ha creado por declaratoria de 18 de febrero próximo pasado, la Comisión Organizadora del Consejo Nacional de Agricultura, de acuerdo con la Ley de 19 de agosto de 1932. Su función principal ha consistido en coordinar y dar la cohesión necesaria a todos los actos de las dependencias de la Secretaría, con el objeto de que éstas presenten unidad de acción y orientación definida.

Reducción de Tramitaciones Agrarias

La Secretaría de Agricultura y Fomento considerando que la estabilidad de la clase agraria es la esperanza y la garantía de la estabilidad y la solidez nacional, no ha omitido esfuerzo alguno para promover con método y técnica el programa que concierne a las dotaciones y restituciones ejidales. Con este objeto, se ha procurado que la acción de esta dependencia se consolide a base de honorabilidad, fiel apego a la legislación en la materia, competencia de personal y reducción de trámites innecesarios. De acuerdo con esto, su actual funcionamiento es por medio de salas compuestas cada una de tres Vocales ponentes, consiguiéndose en esta forma que las resoluciones definitivas que se adoptan sobre esta materia, estén precedidas de un estudio en el que se elimina la parcialidad de criterio y los puntos de vista unilaterales. Por otra parte, y respondiendo a la necesidad nacional que reclama el fraccionamiento de los ejidos para la creación del Patrimonio Ejidal, se creó la Oficina de Fraccionamiento, en la cual han prestado importantes servicios los Ingenieros Militares; consiguiéndose además de la intensificación de labores, que los elementos jóvenes del Ejército Nacional se pongan en directo contacto con las masas campesinas, asimilándose a ellas y conociendo sus problemas y aspiraciones.

La finalidad concreta que se persiguió durante el período que abarca este informe, fue lograr la resolución de todos los expedientes que se encontraban, por diversas causas, pendientes de trámite.

Consejo Nacional de Economía

Aparte del aspecto de integración subjetiva y de cooperación de los poderes locales, en un régimen como el nuestro la opinión pública ha de tenerse en cuenta, a diferencia de lo que ocurre en los sistemas no democráticos, y por tanto resulta preciso armonizar el criterio gubernamental y el técnico, con el principio democrático que exige una constante pulsación de los anhelos sociales. Para realizar este desiderátum y acogiendo las corrientes de opinión que desde hace tiempo se habían dejado sentir, este propio H. Congreso otorgó al Ejecutivo facultades extraordinarias para crear un Consejo Nacional de Economía, como auxiliar técnico del Gobierno.

Previamente se consideró indicado completar la estructura necesaria para el eficaz funcionamiento del Consejo, provocando la constitución de cuerpos semejantes en las Entidades Federativas, con el propósito de que tales organismos, a más de desempeñar las funciones regionales que les competen, auxilien al Consejo Nacional en el desarrollo de sus importantes labores, enviando a éste sus representantes y transmitiéndole los genuinos anhelos de los intereses locales. Al efecto se hizo una nueva invitación a los Gobiernos de los Estados, para que si lo estimaban oportuno dictaran las medidas encaminadas a la integración de Consejos Locales de Economía, remitiéndoles con la sugestión un proyecto de estatuto a fin de procurar que los organismos locales tengan entre sí idénticas finalidades y que éstas a la vez sean congruentes con las del Consejo Nacional de Economía.

Es satisfactorio expresar que las iniciativas de la Federación tanto respecto de los Departamentos de Estudios Económicos, como acerca de los Consejos Locales de Economía, han recibido benévola acogida, pues en la casi totalidad de las Entidades han sido creados y se encuentran en funciones, esperándose que en breve puedan contar con dichos elementos todos los Gobiernos Locales.

Con las expresadas medidas quedó completada la organización previa indispensable para que pudiera constituirse y funcionar el Consejo Nacional de Economía, y por tanto, el Ejecutivo Federal usando las facultades extraordinarias que les fueron concedidas, expidió, con fecha 25 de julio último, la Ley que crea el organismo de referencia, como auxiliares del Gobierno Federal en la solución de los problemas que afecten a la economía del país. La Ley establece como obligatoria la consulta al Consejo cuando se trate de disposiciones directamente relacionadas con la economía general de la Nación, aunque se faculta al C. Presidente de la República para proceder sin solicitar su opinión en casos graves o urgentes. La consulta respecto de las demás disposiciones es de carácter protestativo. Este sistema, adoptado después de muy detenidas reflexiones se

halla de acuerdo con las características propias de nuestra Administración y de nuestro medio social, que aconsejan al Gobierno no abandonarse en brazos de un organismo sin antecedentes en nuestro sistema político administrativo, y cuyas tendencias e índole de actuación no pueden preverse en forma precisa. En consecuencia, no se estimó conveniente dar al Consejo una intervención necesaria en toda la actividad gubernamental relacionada con las materias económicas, pero tampoco se quiso establecer la consulta como potestativa en todos los casos, porque esto equivaldría a crear un organismo muerto y sin perspectivas, que no despertaría interés entre los elementos privados que concurren en la producción, distribución y consumo de la riqueza, y que por lo mismo seguramente muy pronto quedaría en la situación de una de tantas Comisiones Consultivas que carecen de trascendencia en la actividad del Estado.

Fue preciso integrar el Consejo con una representación numerosa pues se tuvo empeño en hacer participantes a todos los sectores económicos interesados: y como el Consejo en pleno, por ser numeroso resulta poco eficiente, se le fijó un período de actuación muy limitado, que de todas maneras será provechoso porque significará un contacto directo entre la Administración y los representantes genuinos de las actividades privadas.

Así pues, la integración del Consejo con elementos procedentes de todos los sectores interesados en los problemas económicos, la forma mixta adoptada para fijar el carácter de la consulta, la colaboración de un grupo de técnicos que ilustrará el criterio de los consejeros, el procedimiento de votación por grupos, el sistema de funcionamiento breve del pleno, pero interrumpido a través de una Comisión Permanente, y en suma, el conjunto de facilidades y amplitud de acción que se concede a dicho cuerpo para desarrollar sus tareas, constituye, a juicio del Ejecutivo Federal, una garantía de éxito y significa también una excelente oportunidad que se otorga a la iniciativa privada para cooperar con el Estado, y para éste un valioso auxiliar en su actuación puesto que le permitirá conocer de cerca la realidad económica y el sentir de grandes intereses nacionales. Pero a la vez conviene advertir, conforme a la mente que se tuvo al poner los cimientos de un genuino Consejo Nacional de Economía a base de representación funcional, que se han tomado las necesarias precauciones con objeto de encauzar la marcha del mismo por el camino de una cooperación real, evitando que pretenda aventurarse por senderos torcidos.

Si el Consejo en pleno no llega a ser de utilidad práctica tampoco podrá constituir un peligro para la marcha administrativa, en virtud de las previsiones incluidas en la Ley para garantizar su buen funcionamiento.

La instalación del Consejo Nacional de Economía, que se efectuará en breve plazo, completará la integración de los auxiliares necesariamente requeridos para que el Gobierno pueda emprender una acción de fructífera injerencia en la economía del país.

La Secretaría consideró objeto principal de sus actividades de organización con la producción y la ampliación del consumo, con base sólida de la prosperidad económica

futura. La decidida cooperación de los Gobiernos de los Estados, de la Cámaras Industriales y de Comercio, la comprensión del problema por nuestros hombres de la empresa, y en general la unánime opinión colectiva, han contribuido al desarrollo de esta parte fundamental del programa de la Revolución que el Ejecutivo Federal viene cumpliendo alentado por la acción franca y valiente del Señor General Calles, Jefe Máximo de la Revolución.

Comisiones Locales Agrarias

Es procedente también hacer notar la trascendencia de la disposición dictada sobre esta materia con fecha 14 de julio próximo pasado, para derogar todos los acuerdos y disposiciones que se hubieran dictado concediendo plazos a los núcleos de población rural de los Estados de la República para presentar solicitudes de restitución o dotación de ejidos, por considerar el Ejecutivo que tales disposiciones vulneran el derecho consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política vigente, por lo que en consecuencia se ha vuelto a instalar en los términos de la Ley de 6 de enero de 1915 las Comisiones Locales Agrarias de los Estados que se habían suprimido por razón de las disposiciones a que se ha hecho referencia.

Comisión de Tarifas

En vista de la necesidad de que una comisión resolviera los asuntos relativos a tarifas de las diversas empresas de transporte y vías de comunicación, fue creada la comisión de tarifas que está integrada en la siguiente forma: Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Jefe de la Sección de Tarifas del Departamento de Comunicaciones Terrestres y los representantes de Hacienda, Economía y Agricultura y Fomento.

Comisión Consultiva de la Oficina de Educación Física

Buscando asimismo, dentro de los recursos de que se dispone, la iniciación de una obra seria de mejoramiento físico de las razas indígenas por medio del deporte se ha nombrado promotores deportivos para diez Estados de la República, y se están percibiendo ya los primeros resultados de una de las obras que más imperiosamente reclama el progreso del país. Por otra parte, con objeto de atender con mayor eficacia este aspecto, se creó la Comisión Consultiva de la Oficina de Educación Física, llamada a elaborar planes y programas de alcance nacional en esta materia.

Supresión de la Asociación de Protección a la Infancia

En vista de que la Asociación Nacional de Protección a la Infancia no podía funcionar de acuerdo con la ley a que se acogió al constituirse y, siendo contraria su existencia

a las disposiciones del artículo 293 del Código Sanitario y al decreto de 10 de mayo de 1929 que creó el Servicio de Higiene Infantil, todas las actividades que venían ejecutando, pasaron a depender de modo exclusivo y directo del Departamento de Salubridad Pública, el 26 de septiembre del años pasado.

Las dependencias con que estaba integrada dicha Asociación y, siguen manteniéndose por el Departamento, son la Casa de Maternidad, la Provisión de Leche y diez Hogares Infantiles en el Distrito Federal y las que dependen de los Comités Regionales en toda la extensión de la República.

Al suprimirse las oficinas directivas de la Asociación, sus actividades quedaron controladas por el Servicio Técnico de Higiene Infantil y por el Administrativo del Departamento, consiguiéndose así una importante economía que permitió aumentar el personal técnico, administrativo y de servidumbre en los establecimientos.

El Departamento no sólo ha conservado las instituciones y mantenido los servicios que estableció la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, sino que los ha mejorado, ampliando la Casa de Maternidad con un nuevo pabellón, duplicando el servicio de la Provisión de Leche, adaptando locales adecuados para tres de los Hogares Infantiles que utilizaban casas antihigiénicas, dotando a todos de enfermerías en las que se presta atención a los niños.

Proveeduría de Hospitales

En acatamiento de un acuerdo de esta Presidencia, la Proveeduría, de Hospitales, que estaba dependiendo del Laboratorio Nacional de Medicinas y Productos Químicos, el 1o. de julio próximo pasado, pasó a depender de la Secretaría de Guerra y Marina, la que en lo sucesivo se encargará de hacer las ministraciones de medicinas y material sanitario a las diversas corporaciones del Ejército y Armada.

Inspección Federal del Trabajo

El Departamento al nacer a la vida autónoma se encontró con múltiples problemas que resolver sobre la aplicación de las leyes del trabajo, el reconocimiento y registro de sindicatos, conflictos entre el capital y el trabajo e intergremiales, relaciones internacionales, higiene y seguridad industriales, medidas contra la desocupación, seguros sociales, tribunales del trabajo, etc. Desde luego se procedió a organizar el importante servicio de inspección; que se ocupa de vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos del trabajo, demarcando las jurisdicciones territoriales de los inspectores, para lograr el control de dichos funcionarios y una mayor eficiencia en el desempeño de su cometido, dentro de las limitaciones del actual presupuesto.

El servicio mencionado se mejorará tan luego se presenten condiciones más favorables, disponiéndose que los inspectores ocupen sus puestos mediante exámenes, aumentando

su número y estableciendo su escalafón. La Inspección Federal del Trabajo ha cooperado con los Gobiernos de los Estados y con el Departamento del D.F., para la aplicación de las leyes respectivas en asuntos locales. La labor conciliatoria o de avenencia, que lleva implícita la inspección, ha sido desarrollada con éxito siguiendo la política de armonía sustentada por esta dependencia del Ejecutivo.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Situación Económica

La situación económica general del país acusó una ligera mejoría en la segunda mitad del año pasado, cuya manifestación tangible fue el alza de los precios, alza hasta cierto punto rápida que tuvo lugar sin que se movieran los salarios, por lo que los costos de los agricultores permanecieron los mismos mientras los precios de venta subieron en estricta proporción inversa con el descenso que sufrió la moneda nacional frente al oro. De aquí que aumentasen las ganancias nominales de los agricultores y que éstas acabaran por reflejarse en un aumento de la demanda de artículos manufacturados que presentó a los industriales ocasión de deshacerse de las exigencias que tenían en almacén que pudieron colocar con ligeros sacrificios sobre los precios a que estaban calculadas.

Después de una ligera resistencia de los precios a subir y de las producciones a aumentar, registrada ya para terminar el año y durante los primeros meses del que corre, los índices de precios se movieron nuevamente al alza y paralelamente los de producción, hasta alcanzar actualmente niveles satisfactorios.

Indudablemente se había logrado mucho en campo tan espinoso como es el de la lucha por el mejoramiento económico, en una etapa tan sombría para los negocios como ésta de que estamos por fortuna saliendo; pero no todo lo que era indispensable para hablar de una vuelta franca de la prosperidad.

Inesperadamente ha venido a prestar un apoyo eficaz a la economía nacional, la política monetaria que ha puesto en ejecución el Gobierno de los Estados Unidos, y que, como es de suponer, tiene enorme influencia en los fenómenos locales correspondientes.

La industria extractiva (especialmente la minería y en ésta la de la plata) ha podido ensanchar su capacidad y producir un volumen más alto de minerales y metales. Aún no se registra un esfuerzo verdaderamente serio de los productores para trabajar nuevamente los fundos parados, debido a que no había gran confianza en la firmeza de los precios, que subían y bajaban con las maniobras de los especuladores. Es posible, sin embargo, que este fenómeno de aplicación ya iniciado llegue a generalizarse, ahora que está más sereno el mercado, y permita hacer cálculos sobre bases menos

aleatorias. De todas maneras, se produce más, se utiliza un número de trabajadores comparativamente más alto, y se advierte (por los datos relativos al comercio) un bienestar mayor en los distritos mineros de la República.

También se han beneficiado los productores de fibras duras, especialmente los de henequén y de ixtle. La situación de estos sectores era comprometida hasta hace poco; tenían grandes existencias que han logrado realizar con ventaja, y aun se han abolido las restricciones que regían para la explotación de algunas fibras debido a la notable mejoría de los precios y de los embarques.

En cuanto al comercio, las ventas son ahora más regulares, de mayor volumen, menos intermitentes que antes. Aún no puede hablarse de una cabal recuperación de lo perdido, pues falta mucho para hacer; pero es indudable que las condiciones que prevalecen son menos afflictivas que las de hace un año. El movimiento de carros de ferrocarril está mejorando: los índices de actividad de la mayor parte de las fuentes productivas mejora también y las perspectivas son de que la situación irá en ascenso sin tropiezos graves, hasta que la fuerza adquisitiva aumente y vivifique los sectores de nuestra economía que todavía están débiles.

El comercio exterior de México ha estado sufriendo variaciones sensibles en los diversos renglones de que se compone, debidos a los vaivenes de la demanda, que ha corregido sucesivamente la posición menearía de algunos países y especialmente la de los Estados Unidos. Sin embargo, sus grandes líneas siguen siendo las mismas, como podrá verse examinando la estadística y los índices respectivos. Importamos vestidos, drogas, alimentos y máquinas. Exportamos de preferencia materias primas minerales y vegetales; han aumentado las exportaciones de manufacturas.

Son de notarse nuestra incipiente exportación de calzado y el incremento que ha teniendo, aún en estos tiempos de crisis, la exportación de vegetales (tomate, garbanzo, café, frutas, etc.) que cada vez son más apreciados fuera, lo que está contribuyendo a modificar lenta pero firmemente la estructura del comercio referido.

En estos últimos meses, las importaciones y las exportaciones aumentan con ritmo diverso.

Todos los síntomas a que se han hecho mención en las anteriores líneas demuestran que las condiciones económicas del país han mejorado notablemente en los últimos doce meses. Índices de precios más altos: industriales que acusan mayor actividad; datos más satisfactorios sobre el volumen de las ventas del comercio; intensificación de las transacciones con el extranjero y acaso en condiciones más satisfactorias para la República; son los rasgos fundamentales de la situación que corresponde examinar y describir a esta Secretaría.

El Gobierno se interesa vivamente en que esos resultados se propaguen al resto de la economía que aún no se haya beneficiado cumplidamente de su saludable influjo, y espera conseguirlo en un plazo breve, tanto por el especial empeño que pone en la organización técnica de la producción, como por los esfuerzos que se despliega para incrementar la fuerza adquisitiva de los consumidores.

Hacienda

Las manifestaciones más salientes de la actuación hacendaria desarrollada a partir de la aparición de la crisis mundial hasta antes de 1932, fueron:

- a) El olvido de las resoluciones más trascendentales de la Primera Convención Nacional Fiscal celebrada en agosto de 1925 –por ejemplo, la iniciativa de reformas constitucionales enviada al H. Congreso de la Unión, desde fines de 1926, para la delimitación de las jurisdicciones impositivas de la Federación, de los Estados y de los Municipios– y el aplazamiento indefinido de la Segunda Convención, que debió haberse verificado en 1929.
- b) El empeño en la reanudación inmediata –cuando las condiciones nacionales requerían su aplazamiento y las del mundo lo justificaban– del servicio de la Deuda Exterior, que obligó, desde luego, al desembolso inicial de cinco millones de dólares y obligaría después, aun no habiendo pasado la crisis económica, a extraer de la Tesorería y del país, con indudables efectos de intensificación de la misma crisis, las fuertes sumas de dinero que periódicamente demandaría la regularización de tal servicio.
- c) La Ley del 25 de julio de 1931 que logró, con la desmonetización del oro, su propósito cardinal de librar al mercado monetario interior de las constantes y ondas perturbaciones causadas por la disparidad en los valores de las dos especies circulantes, pero, desgraciadamente, desplazando la mencionada causa perturbadora del mercado interior al internacional, ya que, a pesar de los buscados efectos deflacionistas –puesto que se prohibió terminantemente la acuñación de nuevas monedas de plata– y a pesar de que dichos efectos fueron acentuados tanto por la incapacidad del Bando de México para derramar en la circulación una fuerte masa de billetes –el valor de los que circulaban a fines de 1931 no llegaba a un millón de pesos– como por la incontenible tesaurización determinada, en el terreno monetario, por la desconfianza ambiente, a pesar –decía– de tan marcada deflación, el peso-plata, no pudiendo mantenerse a la paridad que la ley le había asignado, fluctuaba en los mercados exteriores y se desvalorizaba.
- d) El costoso esfuerzo, constantemente desplegado, por restablecer la paridad legal de nuestra depreciada unidad monetaria en los cambios internacionales.
- e) La creación de nuevos gravámenes, incluyendo entre ellos el extraordinario de uno por ciento sobre los ingresos brutos producidos en el curso del año anterior por el ejercicio –aparte de otras actividades– del comercio, de la

industria y de la agricultura y por la inversión de capitales, gravamen cuyo sólo enunciado peca contra la justicia y la técnica fiscal y que, aunque haya determinado un ingreso adicional cercano a veinte millones de pesos tuvo lamentables repercusiones directas sobre la economía del país e indirectas sobre la más sana y racional de todas las fuentes fiscales –el impuesto sobre la renta– y,

- f) La implantación de enérgicas medidas de reducción en las asignaciones que el Presupuesto federal destinaba a gastos suprimibles o aplazables y a sueldos del personal civil y militar, economías con las que, no obstante haber alcanzado la crecida suma de \$53.014,750.10, no fue posible compensar la precipitada caída de los ingresos.

Paralelamente al desarrollo de la política cuyas características principales he señalado en los párrafos anteriores, la crisis económica continuaba agravándose de día en día.

No obstante los sacrificios impuestos a todos los servidores del Gobierno y a la casi totalidad de los causantes, el saldo deudor con que cerró sus cuentas el ejercicio de 1931 excedió de treinta millones de pesos. Además de esta pesada herencia, al primer trimestre de 1932 corresponde la más baja de las recaudaciones registradas desde el año de 1929 en que se inició la caída de los ingresos, habiendo llegado sus diferencias, respecto de la suma recaudada en el primer trimestre de 1931, a \$15.295,095.70 y, respecto de la recaudación de igual trimestre del año de 1928 –inmediato anterior a la crisis– a \$33.261,292.31. Para evitar, pues, una próxima catástrofe, fue preciso rectificar la política hacendaria y, al efecto –tal como lo informó mi predecesor, hoy hace un año, a Vuestra Soberanía– “considerando que no era procedente recurrir a los usuales y fáciles procedimientos de reducir los sueldos de los empleados y funcionarios públicos, ya bastante mermados, y de precipitar la agonía del comercio, de la industria y de la agricultura, con nuevas cargas fiscales, porque todo ello empeoraría la economía general del país y, por ende, la del Estado”, se decidió la adopción de un programa hacendario que –dadas ciertas semejanzas entre ambas situaciones y las diferencias desfavorables para la presente, que ha provocado la crisis mundial– consistía, brevemente expuesto, en la reanudación del iniciado bajo las Presidencias de los CC. Generales don Álvaro Obregón y don Plutarco Elías Calles e integralmente formulado en el Mensaje Presidencial del 1o. de septiembre de 1926; pero, naturalmente, con las alteraciones indicadas por la experiencia del tiempo transcurrido y, sobre todo, con la adición de las medidas de mayor urgencia demandadas por la gravedad de la crisis económica, cuyos desastrosos efectos sobre la moneda y sobre el crédito han repercutido a su vez sobre dicha crisis, intensificándola considerablemente.

Como las exteriorizaciones más alarmantes de la crisis económica eran la insuficiencia y rigidez del stock monetario –casi exclusivamente metálico y la desaparición del crédito, agravadas por una desmesurada tesaurización, con el fin de responder lo más prontamente posible a las demandas relativas, se expidió la Ley del 9 de marzo de 1932,

reformatoria de la del 25 de julio del año precedente y punto de partida de la legislación que continuara la acción iniciada con esa Ley, de acuerdo con los lineamientos trazados, en las materias monetaria y crediticia, por el programa hacendario implantado. A la Ley acabada de mencionar siguieron, pues, en el curso del mismo año de 1932: la “del 12 de abril, que enmendó la Constitutiva del Banco de México, circunscribiendo definitivamente las funciones de éste a las de un Instituto Central; la del 19 de mayo –complementaria de aquélla– que determinó las instituciones privadas que, por su vinculación con el Banco de México, como órgano único de creación de la moneda y de control de la moneda y del crédito, deberán integrar el sistema bancario comercial y que, al haber incorporado a este sistema las sucursales de bancos o instituciones bancarias del extranjero, definió el régimen de tales sucursales; la Ley General de Instituciones de Crédito que, promulgada el 28 de junio, reformó la correspondiente del año de 1926, con los propósitos de relacionar el sistema bancario comercial con la canalización general del crédito en la República y de posibilitar el crecimiento de esta canalización en consonancia con las necesidades nacionales, presentes y futuras y, finalmente, la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, que fue promulgada el 26 de agosto y que, al llenar los huecos y corregir los defectos de que adolece el vigente Código de Comercio, en sus partes relativas, crea la estructura jurídica indispensables para la existencia y fácil circulación de los instrumentos por medio de los cuales se puede llegar a la máxima movilización de la riqueza, compatible con las condiciones de seguridad que deben concurrir en toda buena organización del crédito.

Ahora bien, como la H. Representación Nacional está ya enterada –por el referido Informe de mi antecesor– de los plausibles resultados producidos, hasta el 31 de agosto de 1932, tanto por la nueva legislación someramente reseñada en las líneas que anteceden, como por la labor hacendaria realizada en el campo fiscal para promover el desarrollo de las economías privadas mediante la reducción o la distribución más equitativa y racional de la carga tributaria, al daros cuenta ahora del desenvolvimiento del mismo programa hacendario, durante el tiempo que abarca el presente Informe, me será grato comunicaros mi impresión francamente optimista sobre el resurgimiento económico del país.

Crédito

La labor realizada en materia hacendaria y de crédito, me permite confirmar la impresión de resurgimiento económico del país que trasmití a vuestra Soberanía al someterse los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Gastos de la Federación para este año y, puedo asegurar que hemos pasado el punto extremo de depresión e iniciado la fase de rehabilitación. Se basa esta seguridad, por una parte, en la mejoría de la situación del Erario y, por otra, en el desarrollo creciente del crédito bancario y la correspondiente intensificación de nuestras actividades comerciales e industriales.

Por lo que se refiere a la situación del Erario debo aclarar que, a pesar de la mejoría que ha venido experimentando desde principios de 1932, dista mucho de llegar a su completa normalidad, por dos causas: la enorme cuantía de la herencia deficitaria del ejercicio de 1931 y, las condiciones que aun imperan en la porción del mundo más directamente relacionada con nosotros desde el punto de vista comercial. Estas circunstancias, sin embargo, no han impedido que el Ejecutivo de mi cargo continúe impulsando la etapa constructiva por la que afortunadamente atraviesa ya el régimen revolucionario.

Aparte de los resultados, en relación con la moneda y el crédito, de la nueva política iniciada con la Ley de 9 de marzo de 1932 y, proseguía hasta ahora en el sentido de la orientación entonces marcada, cabe mencionar especialmente, como nuevos factores de trascendental influencia en la mencionada etapa constructiva, por un lado, la fundación de varias instituciones de crédito en los Estados y la del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, en esta capital y, por otro, el monto de ochenta millones de pesos, aproximadamente, que alcanza ya la reserva monetaria, además de la estabilidad lograda para el valor de nuestro peso, en función del dólar, a un tipo favorable para el fomento de la industrialización del país.

Instituciones de Crédito

Debido sustancialmente a la ayuda financiera prestada por el Ejecutivo Federal y el Banco de México o a sus participaciones como accionistas, fueron fundados: los Bancos de Sinaloa, S. A., en Culiacán, el Agrícola Sonorense, S. A., en Ciudad Obregón y el Algodonero Refaccionario, S. A., en Torreón, Coahuila, destinados los tres a atender las necesidades de crédito de las respectivas regiones agrícolas en que operan, y el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., en la constitución de cuyo capital también cooperaron –aunque en mucho menor escala– los principales Bancos privados de la República y que, teniendo tan dilatados horizontes para el porvenir, le han sido sustraídas, por lo pronto, las operaciones que responden a necesidades puramente personales con el fin de que concentre toda su fuerza en las que tengan una manifiesta orientación social, tales como la formación de nuevos núcleos de población; la construcción de grupos de viviendas baratas, confortables e higiénicas; la creación de nuevas empresas industriales o el desarrollo de las ya establecidas y, por último, la ejecución de obras públicas que impliquen un servicio y puedan ser garantizadas no sólo por las entidades administrativas o políticas correspondientes, sino por los usuarios mismos del servicio, aplicando el nuevo concepto –aceptado ya por nuestro Derecho– de que la vigencia, percepción e inversión de las tasas o cuotas son actos de gerencia eficaz de un servicio que la comunidad necesita.

Creación del Sistema de Crédito Popular

La más trascendental de esta serie de realizaciones es, sin duda alguna, la constitución de un fondo de dos millones de pesos en el Banco de México para que éste, maneje

dicho fondo con entera separación de sus demás funciones, pueda iniciar, de acuerdo con el Decreto que fue promulgado hace apenas cuatro días, la creación de un sistema de Crédito Popular, propósito comprendido –junto con el establecimiento de un régimen de crédito agrícola y la organización del crédito a largo plazo– en el plan que originó, desde 1925, la fundación de aquel Banco.

Con el fin de volver realizable este propósito, en la vigente Ley General de Instituciones de Crédito fue incluido un régimen completo para la organización y funcionamiento de Uniones, Asociaciones y Sociedades encaminadas a fecundizar las zonas –antes sustraídas a los beneficios del crédito– en que trabajan las clases sociales de más modesta situación económica y por cuyo bienestar se interesa preferentemente el Gobierno y el país.

Debiendo, pues, ser cubierto el sector de los campesinos y los pequeños agricultores por el Banco Nacional de Crédito Agrícola –que muy pronto será objeto de una completa reorganización– el Decreto de referencia se contrae a los obreros, los pequeños industriales y comerciantes, los profesionistas y los empleados. Por la manera prescrita para operar, que obliga a los usuarios del Crédito a organizarse en Uniones, Asociaciones o Sociedades en los términos de la Ley citada, la institución tendrá una poderosa fuerza pedagógica, creando automáticamente la necesidad y el hábito de la asociación para fines más complejos y más amplios y apresurando, de este modo, el movimiento cooperatista en México.

Independientemente de las operaciones que son propias al crédito popular, cabe llamar la atención, entre las aplicaciones que el Decreto da a los recursos que el Estado destina al efecto, la de participar, en la proporción de un 40%, en la formación de los capitales sociales de las Uniones, Asociaciones o Sociedades de Crédito y la de compensar las pérdidas que pudieren reportar las operaciones practicadas por los Bancos ordinarios con dichos organismos.

La primera de dichas aplicaciones –juntamente con la obligación que se impone el Banco de México de prestar a los usuarios del crédito popular hasta la mitad del valor de las acciones que ellos suscriban y paguen– provocará una considerable expansión del sistema.

La segunda, encauzará hacia este sistema los ahorros del público, a través de los Bancos ordinarios –donde ahora permanecen, en gran parte, inactivos– para engrosar considerablemente eliminados todos los riesgos, el restringido fondo original. Es de esperarse que, como consecuencia de todo ello, el nacimiento y la propagación de los organismos llamados a integrar el sistema nacional de crédito popular “estructurarán mejor y darán mayor aliento” –así concluye la exposición de motivos del Decreto en cuestión– “a las numerosas fuerzas individuales pequeñas que ahora está aisladas y dispersas y con las cuales sólo subsidiariamente cuenta nuestra economía, desmedrada

y raquítica, precisamente, porque no ha sabido encuadrar en una ordenación sistemática de conjunto las actividades relativas, ni ha podido prestarles el apoyo económico indispensable para que se cumplan con eficacia y hagan florecer el tesoro de iniciativa, de habilidad, de genio inventivo, de capacidad de trabajo, de honestidad y de amor a la tarea que son características del trabajador independiente y en las que, más quizás que en la grande empresa y en el descomunal, habrá de fincarse en el futuro la prosperidad económica de México.

Capacitación de los Miembros del Ejército

Dentro del cuadro que enmarca el aspecto profesional del Ejército, la Secretaría de Guerra y Marina se ha preocupado hondamente por sistematizar el desarrollo de un programa de instrucción general de acuerdo con las exigencias de la guerra moderna, de tal manera, que aprovechando la situación que prevalece en el país, las tropas se instruyen constantemente dentro de las prácticas doctrinarias de su propio instituto y no es aventurado afirmar que su preparación profesional, se encauza ya sobre bases firmes y definitivas.

Régimen Penitenciario

La experiencia ha demostrado la necesidad de modificar, adaptándolo a las orientaciones y tendencias jurídicas y sociales del presente, el Reglamento que rige el funcionamiento de la Colonia Penal de Islas Marías.

Para tal efecto la Secretaría de Gobernación ha enviado a dicha colonia una comisión de estudio formulada por elementos preparados en la materia, la que después de darse cuenta de las condiciones en que actualmente se encuentra aquélla, procederá a reformar el proyecto del nuevo Reglamento, en que se verterá el resultado de las observaciones que en el terreno hayan hecho, desde los puntos de vista sanitario, administrativo, social, educativo y de readaptación de los delincuentes.

Por otra parte, con el propósito de que la referida colonia pueda por sí propia en no lejano tiempo bastarse económicamente a sí misma mediante la explotación industrial de los productos de las Islas, la Secretaría de Gobernación está en vías de mejorar sensiblemente, modernizándolo, el sistema de explotación de las salinas de la Isla María Madre y ya ha dado los pasos preliminares para iniciar la explotación del agave y la instalación de un aserradero en la Isla María Cleofas.

Desarrollo Industrial

En materia industrial se ha continuado la investigación de todos los elementos que permiten conocer la situación de cada ramo dentro de la economía nacional, se ha efectuado una análisis de factores determinantes del desenvolvimiento en las actividades

y, ha podido la Secretaría desarrollar en forma efectiva, trabajos encaminados a un mejoramiento de las empresas manufactureras, tanto individual como colectivamente.

Esta labor no ha sido perceptible en todo el campo industrial, a consecuencia de su gran diversidad y de la escases de los elementos de que se dispone para abordar los problemas en toda su amplitud; sin embargo, las conclusiones generales a que se ha llegado, revelan que para conseguir una prosperidad duradera propia, es indispensable la organización de los productos, pues este es el único medio de conocer en forma concreta los problemas de carácter general y específico para cada industria y de plantear soluciones dentro de la realidad y de acuerdo con la categoría económica de todos los elementos productores.

La organización de cada sector industrial evitará la anarquía en la producción, que es causa original de la constante desorientación y desequilibrio en los mercados, del envilecimiento de los salarios de las competencias desleales y ruinosas y de la fluctuación de precios, que dan margen a la especulación, con graves perjuicios sociales.

Se ha realizado un estudio comparativo de las Leyes de Fomento Industrial expedidas en la mayor parte de los Estados, así como de sus sistemas de tributación en las diferentes actividades manufactureras a efecto de que se llegue en el futuro, mediante la acción de los Consejos de Economía Locales, a una coordinación en esta materia.

Minería

El Ejecutivo Federal espera que el mejoramiento iniciado seguirá en aumento y llevará a su anterior prosperidad a esta rama de la producción nacional, pero aprovechando las enseñanzas que le ha proporcionado la depresión pasada ha iniciado la reorientación de su política minera en el sentido:

De convertir esta gran industria en una industria efectivamente nacional, abriendo sus puertas ampliamente a los elementos del país y apoyándolos por los medios a su alcance inclusive el del crédito, para que puedan convivir y aun prosperar frente a las grandes explotaciones existentes.

De intervenir en los diversos aspectos económicos de la explotación de las riquezas minerales del subsuelo, y

De prever por medio de la creación de campos de reserva las necesidades futuras del propio Gobierno y de la Economía general.

Programas Minero y Petrolero

Otro de los aspectos más interesantes de nuestra actuación en el terreno de la economía nacional es el relativo al programa que nos hemos trazado y que nos proponemos

continuar con mayor ahínco y energía, para la resolución de los problemas minero y petrolero.

Respeto del primero, el Gobierno ha iniciado la reorientación de su política, en el sentido de convertir la industria minera en una industria efectivamente nacional que abra sus puertas ampliamente a los elementos del país, de intervenir en los diversos aspectos de la explotación, de prever las necesidades futuras del propio Gobierno y de la economía general por medio de la creación de campos de reserva.

Respecto al segundo, creemos haber dado un paso importante hacia la nacionalización efectiva del petróleo, sin menoscabo de los derechos adquiridos existentes, al expedir el Decreto de 19 de mayo último, que refunde todas las disposiciones sobre constitución de reservas petroleras nacionales y amplía las zonas ya establecidas a una faja de cien kilómetros de anchura a lo largo de las costas y las fronteras. Con la expedición de este Decreto, el Estado queda en aptitud de distribuir equitativamente, entre el mayor número posible, las fuentes de riqueza petrolera; de regular el ritmo de la producción otorgando o negando, según las necesidades, las concesiones que se soliciten e imprimiéndoles las modalidades que demande el interés público, de formar la reserva fija para asegurar en cualquier tiempo el abastecimiento del país, de evitar el acaparamiento de los campos de producción y de organizar una empresa nacional que dé fácil acceso a las actividades y capitales mexicanos y que pueda regular el abastecimiento y los precios del mercado interior.

Industria Petrolera

Nuestra industria petrolera, además de los conflictos suscitados por la concurrencia en los mercados mundiales, sigue presentando para la Nación un serio problema desde el punto de vista de la explotación, del abastecimiento y del control.

La explotación continúa controlada en más de un 97 por ciento por capital extranjero, regentado por dos grupos de empresas que poseen y explotan una gran mayoría de los yacimientos descubiertos y la casi totalidad de las refinerías, oleoductos y estaciones de distribución del petróleo en el país.

De los diez millones de hectáreas amparadas por las concesiones vigentes más de siete millones están bajo el régimen confirmatorio, en situación privilegiada y de hecho fuera de la acción efectiva del Estado. En su mayoría permanecen inexploradas como campo de reserva particular.

En estas condiciones, el control eficaz del Estado en la explotación de esta riqueza nacional es imposible. El aumento o restricción en el aprovechamiento de los hidrocarburos del subsuelo, según las necesidades vitales de la Nación, está fuera de las posibilidades legales del Gobierno y, cuando el consumo del petróleo y derivados en

el interior del país presenta sólo en la actualidad un 40 por ciento de la producción total, el aprovisionamiento del mercado interior no puede considerarse satisfactoriamente resuelto, puesto que sus fuentes de producción y distribución se encuentran totalmente en manos de empresas extranjeras quienes fijan a su arbitrio los precios de los productos.

Consciente, pues, este Ejecutivo de sus responsabilidades frente a la situación y deseoso de iniciar desde luego la política conducente a resolver el problema petrolero, respetando estrictamente, en los términos de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, los derechos adquiridos, pero vinculando esta rama de la producción con los intereses legítimos, sociales y económicos de la nación de acuerdo con las orientaciones modernas del derecho principio por expedir el Decreto de fecha 19 de mayo del año en curso, que incorpora todas las disposiciones sobre constituciones de reservas petroleras nacionales y amplía las zonas existentes a una faja de cien kilómetros de anchura a lo largo de las costas y las fronteras. Es decir, declaro reserva nacional casi todos los terrenos posiblemente petrolíferos no concesionados o solicitados hasta su fecha.

Se da, así, un paso importante hacia la nacionalización efectiva del petróleo, y el Estado queda en posibilidad:

De distribuir equitativamente entre el mayor número posible las fuentes de riqueza petrolera; de regular el ritmo de la producción otorgando o denegando por conducto del Control Nacional del Petróleo según las necesidades, las concesiones que se soliciten, e imponiendo a ésta las modalidades que demande el interés público.

De formar la reserva fija para asegurar en cualquier tiempo y emergencia el abastecimiento del país.

De evitar el acaparamiento de los campos de producción; y de organizar una empresa nacional que dé fácil acceso a las actividades y capitales mexicanos y pueda regular el abastecimiento y los precios del mercado interior.

El régimen creado por este Decreto afecta solamente terrenos libres; no significa obstáculo alguno para el desenvolvimiento de la industria petrolera y de la iniciativa privada, ya que empresas y particulares estarán en posibilidad de solicitar y obtener terrenos incorporados a las reservas.

Además, hay que tener en cuenta que las superficies concesionadas en la actualidad ascienden como queda dicho más de diez millones de hectáreas, y se encuentran pendientes de tramitación concesiones confirmadas y ordinarias que abarcan un total de más de doce millones de hectáreas, que vendrán a dar una superficie de 22 millones de hectáreas de terrenos petroleros, suficiente con exceso para las necesidades de la explotación actual y aun para las de un futuro próximo.

Control Administrativo del Petróleo Nacional

El Control de Administración del Petróleo Nacional ha encontrado en una importante etapa del programa que viene desarrollando, al inaugurar recientemente su refinería en el Puerto de Tampico.

Se ha asegurado en esta forma una fuente propia de aprovisionamiento, que aun cuando solamente tiene una capacidad para tratamiento de doscientos cuarenta metros cúbicos diarios y podrá producir solamente veinticuatro mil litros diarios de gasolina, es susceptible de ampliarse a medida que lo vaya permitiendo el desenvolvimiento de sus actividades. Por lo pronto principia a cubrir las necesidades de consumo de las dependencias gubernamentales.

Industria Eléctrica

Las empresas generadoras de energía eléctrica vienen funcionando en amparo de concesiones expedidas durante una época en que no se concebía claramente la naturaleza jurídica de las empresas de servicio público y por esta circunstancia, así como por la falta de legislación, las compañías operaban hasta hace poco tiempo sin sujeción a un control por parte del Estado, que velara por los intereses sociales comprendidos.

La expedición del Código Eléctrico y de sus Reglamentos y el crecimiento de las actividades de estas empresas, que vino a colocarse en una situación tan preponderante en la economía del país, como árbitro en la debida satisfacción de múltiples necesidades vitales, exigieron la intervención firme del Ejecutivo Federal, aun cuando fue necesario obrar con relativa lentitud, debido a la carencia de antecedentes informativos, a la diversidad de intereses involucrados en él y a la complejidad de la cuestión, practicando previamente investigaciones cuidadosas acerca de la situación financiera de las empresas, de la importancia de los servicios prestados por ellas, etc.

Industria Pesquera

Por lo que se refiere al ramo de pesca debe llamarse la atención sobre la nueva legislación establecida con motivo de las facultades extraordinarias que esta H. Representación tuvo a bien otorgar al Ejecutivo la base fundamental está en la nacionalización de la industria pesquera, esperándose tan sólo contar con los elementos indispensables de vigilancia para trasladar a territorio nacional las oficinas de pesca que actualmente tenemos en Estados Unidos. Esta legislación, además ve por la protección al pescador; el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y la conservación de esta riqueza pública.

Nacionalización de los Recursos del Subsuelo

Es asunto de particular interés para este ejecutivo hacer efectiva la nacionalización de los recursos del subsuelo proclamado por nuestra Carta Magna, pues se considera

que dicha riqueza debe constituir para el Estado uno de los auxiliares más valiosos en la tarea de orientar y modificar la economía privada con objeto de lograr el bienestar colectivo y evitar que ellas sólo sirvan para proporcionar utilidades de empresarios capitalistas.

Plan de Acción del Consejo Nacional de Agricultura

El plan integral de acción que deberá formular el Consejo Nacional de Agricultura, se ajustará fundamentalmente a los siguientes lineamientos:

- I. Procurar que la producción vegetal y animal en el país, satisfaga totalmente y en primer término, las necesidades primordiales de toda la población;
- II. Establecer la acción reguladora del poder público dentro de los principios de una economía dirigida, en todas las formas y escalas de la producción agrícola, mediante una organización que, alentando la iniciativa privada, evite que el interés personal y la libre competencia desorganizada provoquen constantes fluctuaciones e irregularidades entre las urgencias del consumo general y las deficiencias en la producción y la distribución;
- III. Establecer el inteligente y ordenado proceso de cooperación entre todos los factores que concurran a la producción agrícola;
- IV. Reducir la intermediación entre el productor y el consumidor, eliminando las especulaciones parasitarias y el desperdicio de energías y capital, para disminuir el costo en el abastecimiento de productos agrícolas, y
- V. Concertar la organización especializada de la producción vegetal y animal, con todas las diversas clases de actividades que concurran a la mejor distribución de lo producido, tratando de que una repartición más equitativa de las utilidades se traduzcan al par que en un mejoramiento de los servicios al consumidor, en una elevación del plano económico de la producción.

Liquidación de los Bancos Agrícolas Ejidales

En virtud del nuevo plan de crédito agrícola, que fija la ley relativa, se pusieron en liquidación los Bancos Agrícolas Ejidales que venían funcionando en 8 Estados de la República siendo entregados a un Comité Liquidador designado ex profeso.

Capacitación del Personal del Departamento de Salubridad Pública

Para la preparación y adiestramiento del personal técnico sanitario, se dio un ciclo de conferencias teórico-prácticas sobre enfermedades transmisibles y se estableció en Cuernavaca la Estación de Adiestramiento sostenida en cooperación con la Fundación Rockefeller que desarrolla un programa teórico-práctico tanto técnico como administrativo para médicos, enfermeras y agentes.

Fomento a las Sociedades Cooperativas

Como parte principal de su programa de acción económica y social, el Ejecutivo ha impulsado el desarrollo de las sociedades cooperativas, factores determinantes de una mejor distribución de la riqueza, de un sensible aumento en el consumo y de un más sólido mejoramiento moral y material de la colectividad.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Comisión Jurídica del Poder Ejecutivo Federal

Me es satisfactorio informar que la labor de la Comisión Jurídica dependiente del Ejecutivo de mi cargo e integrada por representantes de las Secretarías de Estado y Departamentos, ha permitido la coordinación de importantes proyectos de ley, en beneficio de la Unidad Legislativa que ha sido un postulado de mi Gobierno.

Merecen citarse como importantes, el decreto que adiciona la Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal; el decreto para la formación de las Reservas Petroleras: el que establece el Consejo Nacional de Economía; la Ley de Inamovilidad del Profesorado de las Escuelas Secundarias; Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del, Distrito y Territorios Federales, etc.

Reformas a la Constitución

A fin de reglamentar y normalizar las funciones establecidas por algunos preceptos constitucionales, el Ejecutivo solicitó que la H. Comisión Permanente convocara al Congreso de la Unión a un período extraordinario de sesiones, el que dio principio el 20 de marzo del presente año.

Durante este período se discutieron y aprobaron las iniciativas de reformas de los artículos 51; fracciones V, VI, y VII del 55, 56, 58, 59; fracciones X y XXVI del 73, VI del 79 y artículos 83, 84, 85 y 115 de la Constitución General, en relación con los siguientes puntos: ampliación a tres años del período de los ciudadanos diputados y requisitos para desempeñar el cargo; ampliación a seis años del período de los ciudadanos senadores y requisitos para su elección; no reelección de unos y otros funcionarios; federalización de la industria textil; concesión de licencia al ciudadano Presidente de la República por el Congreso de la Unión y la Comisión Permanente y designación de la persona que deba substituirlo; no reelección absoluta del propio funcionario; nombramiento de Presidente Interino y cesación del Presidente de la República a la terminación de su período.

Proyecto del Código de Tierras, Iniciativa de Reformas a las Leyes de Aguas, Colonización y Forestal

Consecuente con la íntegra política legista seguida por la Administración, este Departamento tuvo por principal misión y objeto, hacer que los actos de autoridad emanados de la dependencia que me ocupa y que en alguna forma crearon o modificaron situaciones de orden jurídico, se ajustaran en forma estricta y precisa a las leyes revolucionarias vigentes que rigen en todos los ramos al control de la Secretaría, lo que a más de la finalidad perseguida para no lesionar derechos de particulares no de otras autoridades, trajo como consecuencia una notable disminución de amparos, que demuestran claramente que la mayoría de los sectores y prominentes, se manifestaron conformes con la acción de la Secretaría. Para llevar a la práctica la idea de justicia y rectitud, este Departamento resolvió 2,883 consultas de las diversas dependencias de la Secretaría—dentro de la labor legislativa de este Departamento, se sigue el estudio de un Código de Tierras, modificando el vigente en forma de procurar una mejor distribución y aprovechamiento de ellas sin olvidar el interés colectivo que debe prevalecer a cualquier interés de índole privada igualmente proyecta una reforma general a las leyes de aguas y colonización.

En cuanto a la Ley Forestal, se estudian reformas para coordinarla con la de Tierras, ya que la actual tiene algunos conceptos respecto a reservas forestales, que hacen que no se pueda disponer de enormes extensiones territoriales que pueden ser abiertas a la agricultura en bien de la potencia agrícola de la Nación; sin descuidar, por otra parte, la protección de los bosques existentes y sí persiguiendo la reforestación de las zonas adecuadas al efecto.

Reformas a la Legislación de la Industria Eléctrica

El Gobierno Federal se propone enviar a las HH. Cámaras de este Congreso, tan pronto como sea resuelta la iniciativa pendiente sobre federalización de la materia, un proyecto de reformas a la Legislación, que abarcará los diversos aspectos de una adecuada política nacional en la economía eléctrica.

Legislación Antivenérea

Está a punto de terminarse el estudio preliminar de legislación antivenérea, que pondrá en aptitud al Departamento de proponer una moderna que tenga en cuenta las características propias de las enfermedades venéreas en la República y sea adecuada a la idiosincrasia y a la cultura del pueblo mexicano.

Ley de Secretarías de Estado

La Ley Orgánica de Secretarías de Estado fue asimismo objeto de reformas, por decretos del H. Congreso de la Unión, que entraron, en vigor el día 1o. de enero del año en curso.

A virtud de estas reformas se creó el Departamento Autónomo del Trabajo; la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo cambió su denominación por la de Economía Nacional, sufriendo una completa modificación en su organización y funcionamiento, y quedaron suprimidos los Departamentos de Contraloría y Estadística Nacional. Las atribuciones de Contraloría se fusionaron con las de la Secretaría de Hacienda, y el Departamento de Estadística pasó a depender de la Secretaría de la Economía Nacional con el carácter de Dirección General.

Ley de Identificación Personal

Se formuló la iniciativa de ley de la Identificación Personal, que mereció la aprobación del H. Congreso, la que fue promulgada en el Diario Oficial del 17 de enero del año en curso.

Compilación de Leyes Federales y Locales

En el poco tiempo que tiene de establecido el nuevo sistema de comunicación de leyes federales y locales, a que se refiere el acuerdo de 23 de junio de 1932, se han hecho patentes los inmejorables resultados que pueden esperarse de su funcionamiento, por la utilidad que reportará con el tiempo a la Secretaría de Gobernación, a las demás dependencias del Ejecutivo, a los Gobiernos de los Estados y al público en general.

De conformidad con las bases consignadas en el acuerdo citado, se han ido agrupando dentro de una gran división de leyes federales y locales, las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno de la Federación y de los de las distintas Entidades Federativas, procurándose relacionar dicha legislación con la expedida por administraciones anteriores, hasta llegar a la fuente o principio de cada precepto legal, de tal modo que, con un sólo tópico o asunto, queden comprendidas todas las modalidades, reformas y adiciones que hubiere sufrido con el tiempo.

Se cuenta actualmente con un acervo bastante importante de legislación, tanto nacional como extranjera.

Ley de Escalafón del Magisterio de Educación Pública Federal

Usando las facultades extraordinarias que Vuestra Soberanía me concedió, fue promulgada el 25 de julio del año actual, la nueva Ley de Escalafón del Magisterio de Educación Primaria, que corrige las deficiencias de la anterior y extiende sus beneficios de modo completo y seguro a los maestros normalistas de la Federación. La nueva Ley, al mismo tiempo que organiza por completo el escalafón, consagra los derechos económicos de los maestros, crea para el magisterio rural una segunda Comisión de Escalafón y provee el mejoramiento profesional de quienes adoleciendo de preparación

deficiente, fueron llamados ante la urgencia inaplazable de poner en marcha las escuelas rurales creadas por la Revolución.

Ley de Inamovilidad del Profesorado de Escuelas Secundarias

El 31 de agosto de 1932, usando las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo de mi cargo, se expidió la Ley de Inamovilidad del Profesorado de las Escuelas Secundarias para garantizar la estabilidad de los maestros y obtener, a través de ella, que completaran su preparación profesional, en ciertos casos deficientes. Con este objeto se han organizado cursos especiales en la Facultad de Filosofía y en la Escuela Normal Superior, sostenidos y orientados por la Secretaría de Educación. En estos cursos, 106 profesores de las Escuelas Secundarias completan su preparación académica. Se hizo una selección provechosa del profesorado de idiomas mediante oposiciones celebradas al terminar el año de 1932. Una interesante revisión de los programas de enseñanza de las asignaturas, se ha llevado a cabo, de acuerdo con las nuevas orientaciones de la Secretaría de Educación.

Ley General de Sociedades Cooperativas

Dentro de esa finalidad, creó un Departamento dedicado exclusivamente a orientar y fomentar esa clase de sociedades; y además, haciendo uso de las facultades que este H. Congreso de la Unión tuvo a bien otorgarle, expidió con fecha 12 de mayo del corriente año la Ley General de Sociedades Cooperativas, que establece el nuevo régimen inspirado en los principios específicos del sistema cooperativista, a que deberán sujetarse dichas sociedades.

En la nueva Ley, se procuró aprovechar la experiencia conseguida durante la vigencia de la anterior y de los preceptos del Código de Comercio, depurando a las organizaciones cooperativas y alejándolas de los sistemas propios de las organizaciones capitalistas, elevando, en suma, a disposiciones legales, los principios bien definidos del sistema cooperativista, razonablemente adaptado a las necesidades de nuestra peculiar estructura económica y social.

Anteproyecto de Ley del Seguro Social

El seguro social ha sido objeto de especial atención por parte del Departamento (del Trabajo) y se ha terminado ya un anteproyecto de ley sobre la materia, que cubre los principales riesgos no amparados por la Ley Federal del Trabajo.

Reglamento de Agencias de Colocación

Se han tomado medidas para resolver el problema de la desocupación, consolidando las agencias de colocaciones que existen en el Distrito Federal y que se encuentran

en barrios populosos, estando ya preparadas para desarrollar una acción armónica y de conjunto con las agencias de igual género que se establezcan en el país. Se ha elaborado un reglamento para todas las agencias de colocaciones que establezca el Gobierno Federal y es de esperarse que los Gobiernos locales secunden sus propósitos creando a su vez, las agencias que les corresponde. En materia de habitaciones baratas para los trabajadores se han formulado proyectos para su construcción, que han sido solicitados por organizaciones obreras, y el Gobierno piensa llevar a cabo la construcción de algunas directamente, contando con la colaboración de trabajadores y patrones.

Reglamento de Becas de la Federación en la Universidad

El 31 de diciembre último, se expidió el reglamento de becas de la Federación en la Universidad sentando las bases para distribuir convenientemente el subsidio, de acuerdo con las necesidades que en materia de educación profesional vaya teniendo el país, a modo de aumentar o disminuir el número de profesionistas que se eduquen con los recursos del Gobierno Federal. Al mismo tiempo se espera obtener que en el futuro sólo disfruten de las becas aquellos estudiantes que acrediten merecer tal privilegio por su conducta y aprovechamiento.

Reglamento de la Policía Sanitaria

El ciudadano Presidente de la República suscribió el Reglamento de la Policía Sanitaria, aprobado por la Comisión Jurídica del Ejecutivo. Este Reglamento ha permitido la selección del personal en la forma debida y su distribución, según la índole de sus actividades en inspectores técnicos especializados adscritos a los diversos servicios y en agentes subordinados a un sólo jefe que depende directamente de la Oficialía Mayor.

Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

La obra realizada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el presente año, se caracteriza por su tendencia a prevenir los conflictos de trabajo, evitando en esa forma perjuicios a las partes y a la sociedad, así como también las suspensiones de servicios públicos en varias zonas del país; el rezago de expedientes que había desde 1928, fue despachado en su totalidad, terminándose por diferentes conceptos mil novecientos setenta y tres conflictos, quedando en esa forma la Junta al corriente. Se establecieron precedentes de importancia; en materia de organización, se aprobó el Reglamento Interior de este Tribunal del Trabajo; se estableció una Sección encargada de tramitar los juicios de amparo, defendiendo las resoluciones de la Junta ante los Tribunales Federales.

Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo cumple su misión de asesoramiento jurídico de los trabajadores y presta su contingente a las autoridades locales del trabajo. Se terminó ya el reglamento de la Procuraduría y se puso en vigor.

Para concluir debe decirse que el reglamento que establece y defiende las funciones de los diversos organismos del Departamento fue aprobado últimamente y comenzó a observarse.

Reglamento sobre Incorporación de Escuelas Secundarias Particulares

El 23 de diciembre pasado, se expidió un nuevo Reglamento sobre Incorporación de Escuelas Secundarias Particulares, tanto para cuidar la laicidad en esos planteles, como para garantizar la eficacia de su organización y su profesorado. Un reglamento general de funcionamiento interior de las Escuelas Secundarias, que, entre otras cosas, organiza los Colegios de Profesores como centros de consulta y estudio, ha sido puesto en vigor recientemente. Se han organizado cursos sintéticos para los maestros de escuelas secundarias fronterizas que durante dos meses reciben enseñanzas sumamente provechosas.

SERVICIO PÚBLICO

Empleo

Instituto de Investigaciones sobre el Trabajo

El Departamento del Trabajo ha iniciado un estudio para la formación de un Instituto de Investigaciones sobre el Trabajo, que se ocupa de la psicotecnología del trabajo, del régimen de salarios, de la reeducación profesional, etc. La investigación en cuestiones de trabajo es de la más alta importancia, porque su ministra datos para conocer mejor estos problemas y aporta conocimientos que justifican los proyectos de ley y reglamentos de materia.

Sueldo al Magisterio

Consolidando el mejoramiento económico en los sueldos de los maestros, habrán de invertirse los nuevos recursos en el crecimiento del sistema de educación rural sobre bases más sólidas.

Vivienda

Tengo el más firme propósito de que el Departamento, tomando esto como base inicial de financiamiento, incluya en los próximos años como programa preferente la

construcción de nuevos núcleos de casas en distintos rumbos de la ciudad, con miras no sólo de resolver este problema, sino también de que esta política pueda seguirse por los industriales y patronos que conforme a la Constitución deben proveer a los trabajadores de casas y como ejemplo de un nuevo tipo de inversiones para hombres de empresas o instituciones económicas o gremiales que las realicen. Creemos que estas casas, mediante una reglamentación apropiada deben ser vendidas a los trabajadores, pues sería preferible que el Estado no se dedique al inquilinato. Tengo confianza, por otra parte, que la política iniciada por el Departamento, pueda servir de ejemplo a los Estados y Municipios, si quieren interesarse sinceramente por elevar las condiciones de comodidad, higiene y vida de los trabajadores.

Educación

Nueva Caja de Ahorro Escolar

La liquidación de la antigua Caja Escolar de Ahorros y Préstamos ha progresado en forma considerable, apoyándose en el decreto de 5 de abril de 1932. Durante el último año se han recuperado por capitales e intereses debidos a la Caja \$ 144,752.18. Durante el mismo lapso se han devuelto \$136,284.73 de ahorros antiguos, que, unidos a los \$80,000.00 devuelto en el año anterior arrojan algo más de \$ 215,000.00 de ahorros devuelto. Esta circunstancia permite esperar que la liquidación concluya definitivamente en el resto del año, dándose término a las operaciones realizadas por la Caja disuelta.

La nueva Caja Escolar de Ahorros, en los propósitos de garantizar mejor el dinero depositado y de hacer más basada la educación en materia de ahorro, ha entrado en un período de franco desarrollo, pues mientras en 1932 el nuevo sistema sólo recaudó la suma de \$ 16,461.15, durante los meses de enero a julio del año actual se han vendido timbres de ahorro por \$ 33,880.05, lo que permite asegurar que la institución afianzó ya su existencia definitivamente.

Programa de Servicios para la Ciudad de México

La Ciudad de México, requiere una atención inmediata en muchos servicios que, por su estrecha vinculación a la vida de sus habitantes y a la necesidad de salvaguardar su higiene y seguridad, había venido siendo aplazados o débilmente atacados a causa de la situación económica, y también por falta de un programa, que permita ir resolviendo sus más urgentes necesidades.

El Distrito Federal, se encuentra en situación todavía más apremiante. La magnitud de los problemas, la necesidad de buscar elementos económicos que permitan planear este programa, la falta de un adecuado funcionamiento de la organización dada al desaparecer Municipios y Gobierno del Distrito, el aplazamiento en la ejecución de servicios como el de aguas y saneamiento, el crecimiento de la edificación sin un plan concebido y

vigilado, la urbanización sin sistemas y en muchos casos sin asegurar la dotación de los servicios más indispensables: agua, drenaje, pavimentación alumbrado, etc., han venido formando una situación cuya solución requiere, fundamentalmente, la adopción de un programa concreto, que deba ejecutarse enérgicamente y continuamente, y que permita, por otra parte, distribuir la carga de su realización en un plazo razonable de tiempo, que haga contribuir a dos o tres generaciones en el financiamiento de aquellas obras que, por su cuantía y magnitud, van a rendir servicios durante un tiempo más amplio.

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ABELARDO L. RODRÍGUEZ

1 DE SEPTIEMBRE DE 1934

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Programa Anual de Gobierno

Dentro de una estricta observancia de nuestros principios constitucionales, al iniciarse el primer período de Sesiones de la Trigésima Sexta Legislatura del Congreso de la Unión, me es altamente satisfactorio rendir a Vuestra Soberanía un informe de la marcha de los negocios de la Administración Pública durante el último año, en el que procuraré no distraer inútilmente vuestra atención, sino dejar establecido en forma concreta, cuáles han sido los trabajos realizados y cómo mi Gobierno se ha empeñado por cumplir con los compromisos que contrajo con el país, al hacer público el 1o. de enero su programa anual de Gobierno dentro de los principios aceptados por el Plan Sexenal, que ha de encauzar definitivamente la marcha de la Administración Pública sobre bases firmes y que orientará las actividades de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las aspiraciones populares y las necesidades nacionales.

Plan Sexenal en Materia Económica

En la roca firme de los principios de la Revolución, el Plan Sexenal aprobado en Querétaro, ha venido a modelar la estructura económica y social de México, dentro de la cual el país se encauzará definitivamente en la vida institucional a base de una paz orgánica, de un respeto consciente de los derechos de los ciudadanos y de un cumplimiento exacto de todos aquellos principios que significan conquistas del pueblo mexicano y que han de desarrollarse en toda su extensión.

Me cupo en suerte llevar a la práctica el primer período de ejecución de esos principios del Plan Sexenal, que se han realizado por las Dependencias del Poder Ejecutivo de acuerdo con las previsiones hechas, y además de cumplirse íntegramente el Programa Anual de Gobierno, hemos salido totalmente de la crisis que ha asolado al mundo entero en estos últimos tiempos, y creo no haber defraudado las esperanzas de la Trigésima Quinta Legislatura, a la que rindo nuevamente un público agradecimiento por haberme elevado a la Presidencia de la República.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Organización y Funcionamiento del Servicio Civil

La Secretaría de Gobernación ha cuidado escrupulosamente de que se observen los preceptos de la Constitución General de la República y se ha procurado la supresión de las acabalas en distintos Estados. Además dentro del Programa de Gobierno se expidió el acuerdo sobre Organización y Funcionamiento del Servicio Civil.

Reorganización de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Se llevó a la práctica la total reorganización de la Secretaría para hacer más eficaces sus labores.

Reorganización del Banco Nacional de Crédito Agrícola

El Banco Nacional de Crédito Agrícola fue reorganizado conforme a la Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Como su capital se hallaba prácticamente congelado, para que pudiera trabajar con éxito se le proporcionaron seis millones de pesos que desde luego invirtió.

Reorganización del Ejército

Las actividades de la Secretaría de Guerra y Marina han tendido a reorganizar al Ejército Nacional y a prestar su cooperación para el desarrollo de las obras públicas, aprovechando la paz orgánica del país.

Se reorganizaron las unidades de Infantería y Caballería, sin aumentar una sola plaza de sus efectivos totales y se crearon un batallón mixto de Transmisiones, una Compañía fija destacada en la Paz, B. C., y dos compañías de Infantería de Marina.

Reorganización de la Secretaría de Agricultura y Fomento

La Secretaría de Agricultura y Fomento procedió a su completa reorganización y a la creación del Consejo Nacional de Agricultura, con objeto de desarrollar su política al través de un sistema de agrupaciones, que extendiéndose por el país, comprenda toda la producción vegetal y animal y de un plan de acción que sirva de base a la misma producción.

Reorganización de la Policía Sanitaria

Se reorganizó la Policía Sanitaria, asegurándose el control de más de ocho mil establecimientos de comestibles y se creó el Servicio de Higiene Industrial.

Creación de Nacional Financiera

Para ayudar a la constitución de un mercado de valores y dar oportunidad de que se apliquen sin temor los depósitos que están prácticamente inmovilizados en los Bancos, se creó la Nacional Financiera, que viene a sumarse a las Instituciones Nacionales de Crédito. Se le proporcionaron inicialmente veinte millones de pesos de capital y se procura completar la asignación hasta veinticinco millones de pesos, que a juicio del Ejecutivo la capacitarán para llenar su misión.

Creación del Departamento de Tarifas

Con fecha primero de enero se creó el Departamento de Tarifas, realizándose una transformación completa en los procedimientos respectivos y tratando de obtenerse la mayor reducción posible en las tarifas existentes. Al mismo tiempo, se reorganizó la Comisión de Tarifas y se creó una Comisión Mixta de Tránsito y Tarifas, que estudia el problema de los transportes en el Distrito Federal.

Creación de Centros de Higiene Infantil

Se han visitado todas las Delegaciones en los Estados, liquidándose los Comités Locales de Protección a la Infancia y creándose veinticinco centros de Higiene Infantil en las Entidades Federativas.

Creación de la Dirección de Aguas y Saneamiento

El esfuerzo desplegado por el Departamento del Distrito Federal, alcanza su mayor intensidad para la resolución del problema de abastecimiento de aguas potables, habiéndose formado un amplio proyecto y creado la Dirección de Agua y Saneamiento, para cumplir con los lineamientos del Plan Sexenal y continuar con los del Programa Mínimo formulado para el año de mil novecientos treinta y cuatro.

Instituciones de Crédito

En el campo de acción del crédito privado, cabe registrar el aumento en el número de instituciones de crédito y auxiliares de crédito. En el curso del año iniciaron sus trabajos una institución nacional de crédito, cuatro instituciones de crédito, la Bolsa de Valores, tres almacenes generales de depósito y dos uniones de crédito.

Comisión del Salario Mínimo

Aplicando mis experiencias como Gobernador del Territorio Norte de la Baja California y como Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, me desempeñe tesoneramente en una campaña para mejorar los salarios de los obreros y campesinos, sosteniendo que

el Estado Mexicano debe regular las normas de las empresas para la fijación de los salarios, garantizando un jornal básico dentro de un criterio de equidad. Así, pues, se creó la Comisión del Salario Mínimo y se divulgó, por medio de inspectores honorarios la campaña emprendida para mejorar las condiciones económicas de las clases más castigadas de la sociedad, como son el campesino y el obrero no calificado.

Comisión Nacional de Normas

Se han hecho estudios preliminares para desarrollar las pequeñas industrias típicas y ha quedado establecida la Comisión Nacional de Normas que tiene como finalidad el establecimiento de Normas de Calidad en materias primas y artículos manufacturados.

Oficina de Exploraciones

Dentro de su programa, la Secretaría de la Economía Nacional creó una Oficina de Exploraciones, para conocer el estado de las industrias minera y petrolera con un propósito definitivamente nacionalista se aumentaron las reservas mineras con una superficie de un millón, doscientas mil hectáreas, sin incluir las reservas salineras, con oro, plata, antimonio, glusinio y turba, fomentándose las organizaciones cooperativas de pequeños mineros en diversos Estados de la República.

Comisión Federal de Electricidad

La solución de los problemas relacionados con la industria eléctrica, exigió la reforma de la fracción décima del artículo setenta y tres de la Constitución General y así fue posible continuar el programa de revisión de tarifas que ha permitido modificar las de cuarenta y cinco empresas y asegurado que más de ochenta y cinco por ciento de los consumidores de la República, obtengan un ahorro de siete millones de pesos anuales por pagos de este servicio elemental, con el consiguiente aumento del consumo de energía eléctrica. Dentro del propósito de nacionalizar la generación y distribución de energía eléctrica, se expidió la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres que autorizó al Ejecutivo para constituir una Comisión Federal de Electricidad, y se ha procedido también a la formación de cooperativas de consumidores de energía.

Instituciones Exportadoras

La Secretaría de la Economía Nacional ha constituido organizaciones de exportadores con magnífico resultado y entre ellas deben citarse la “Nacional Ixtlera”, la de “Productores de Plátanos” y la de “Exportadores de Café del Estado de Veracruz”, que está constituida por cooperativas y ha propalado los arreglos necesarios para establecer el Banco Cafetero.

Consejo Consultivo de Migración

Se reinstaló el Consejo Consultivo de Migración que se encargará de revisar todas las disposiciones vigentes en la materia y con objeto de evitar la explotación por parte de intermediarios, se concedió a las Cámaras de Comercio la prerrogativa de tratar directamente los asuntos migratorios.

Comisiones Agrarias Mixtas

Como consecuencia de la expedición del Código, se integraron las Comisiones Agrarias Mixtas en las distintas entidades federativas, dándose a conocer los reglamentos para la designación de los representantes campesinos y el Instructivo General del Departamento Agrario, y atención preferente a la organización ejidal de la República.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Situación Económica

La economía nacional ha continuado progresivamente mejorando y los índices de todas las industrias manufactureras y extractivas, acusa un aumento, pudiendo asegurarse que las Instituciones de Crédito han contribuido en la medida de sus posibilidades legales, al alza de los precios y a la recuperación económica. El comercio exterior mejoró sensiblemente tanto en importaciones como en exportaciones y entre las causas que han influido para producir estos resultados, se encuentran la elevación de los salarios, el alza nominal de nuestros productos exportables y el mantenimiento de los precios internos a una altura menos que proporcional al alza de los precios extranjeros.

La Secretaría de la Economía Nacional llevó a la práctica todos los actos de fomento industrial y mercantil que le señaló el Plan Anual de Gobierno y lo ha cumplido escrupulosamente.

Hacienda

La circunstancia de que ocupara la Cartera de Hacienda y Crédito Público durante los últimos meses de mil novecientos treinta y tres, el señor General Don Plutarco Elías Calles, que con anterioridad había inspirado la Ley Monetaria de veinticinco de julio de mil novecientos treinta y uno, permitió que las ideas medulares de este Ordenamiento acabaran de tener plena relación en la práctica.

Los cambios exteriores siguen altos y el Gobierno no ha hecho, ni hace, ni piensa hacer ningún esfuerzo artificial para mejorarlos. La reserva monetaria con que contamos nos permitiría elevar el cambio, teóricamente, y para ello bastaría que el Banco de México retirara de la circulación signos monetarios en cantidad que bastara para encarecer

nuestra divisa, pero la actitud del Gobierno ha sido de abstención en este sentido, porque una determinación contraria implicaría serios inconvenientes para los intereses de la economía del país.

Para evitar estos males, superiores al muy relativo de un alto cambio exterior, el Ejecutivo de mi cargo, reconociendo el principio de que los países deben tener la política de su economía, ha querido que nuestra política de cambios se ajuste a las posibilidades de nuestro comercio exterior.

Y lo curioso es, precisamente, que cuando la política de cambios tenía, exteriormente, las características de que se renunciaba a luchar contra la desvalorización de nuestra moneda y contra la inestabilidad, es precisamente cuando hemos logrado estabilidad relativa y nos acercamos a la definitiva estabilización.

Nuestra política arancelaria puede clasificarse como de orientación librecambista, y si difiere de la mayoría de los países que en estos momentos mantienen una lucha de intransigente nacionalismo y persiguen la autarquía, es porque, dejando que opere la mecánica de los cambios, podemos regular nuestro comercio exterior en forma favorable y establecer convenientemente nuestra balanza de cuentas.

El Banco de México ha continuado fortaleciendo su posición de Banco Central. Moralmente le ha dado prestigio la forma eficaz como acudió en auxilio del Banco de Londres y México, haciendo abortar una crisis que pudo haber conducido a la crisis del sistema bancario todo. Económicamente se registra visible progreso en el monto de sus redescuentos que, de veintidós millones, trescientos mil pesos mensuales en mil novecientos treinta y tres, han pasado (como promedio), a veintinueve millones, doscientos mil pesos, con el brillante resultado de que las recuperaciones sean prácticamente de ciento por ciento.

También es de significación su control sobre el mercado de divisas, con el resultado de que haya suprimido prácticamente, la especulación y el cambio negro.

Reforma Fiscal

Se dictaron nuevas Leyes de Impuestos sobre Capitales (Herencias y legados y donaciones), se reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta, se crearon seis nuevos renglones de tributación: ausentismo, seguros, azúcar, sal, fondos petroleros y durmientes de ferrocarril. Se disminuyó, en cambio la contribución federal en los Estados que venían pagándola del veinte al quince por ciento, se suprimió el derecho de inspección sanitaria de carnes y manteca, se exoneraron de impuesto las pequeñas pensiones, se disminuyó el número de los renglones que están sujetos al impuesto de diez por ciento adicional y se redujeron los derechos de tráfico marítimo de puerto, etcétera.

Renuncia de los Jefes de Misión y Cónsules Generales

Deseoso mi Gobierno de que exista una continuidad de acción entre él y la próxima Administración, que naturalmente no requiere el continuismo de personas, ha invitado a los Jefes de Misión y Cónsules Generales (de la Secretaría de Relaciones Exteriores) para que presenten sus renunciaciones al próximo primero de octubre, con objeto de que una vez que el Honorable Congreso haga la calificación de las recientes elecciones, sea el Presidente Electo quien estime las renunciaciones y escoja el personal que habrá de representar los intereses del Gobierno de la República y de la Revolución en el Extranjero.

Compañía Petróleos de México

Las actividades del Ejecutivo Federal, frente al problema del petróleo, han marcado una nueva etapa, quizá la más honda trascendencia práctica en el desarrollo del programa revolucionario planteado por la Constitución de diecisiete, ya que todas las medidas dictadas y puestas efectivamente en vigor, tendían a obtener la nacionalización del subsuelo petrolero.

Ampliadas liberalmente las reservas nacionales, suspendida su contratación y gravado fiscalmente el acaparamiento de reservas particulares, se ha organizado la Compañía “Petróleos de México”, que ha encontrado el apoyo nacional que necesita para su éxito, mediante una subscripción pública de acciones de la “Petromex”, que se han colocado con un valor de cinco millones de pesos, sin gasto alguno en comisiones.

Régimen Penitenciario

El Departamento de Prevención Social ha desarrollado sus labores con sujeción a las disposiciones de los artículos quinientos setenta y cinco y seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimientos Penales, lográndose el establecimiento de una mejor jurisdicción de los Tribunales para Menores y la creación del Centro de Observaciones e Identificaciones; el señalamiento de lugares para la extinción de penas; el régimen de tratamientos; las libertades preparatorias y la vigilancia de los lugares de retención y privación de la libertad, siendo intensa la labor de la sección Médica Psicológica.

Territorios

Los Gobiernos de los Territorios Norte y Sur de la Baja California han tropezado con las naturales dificultades que derivan de la crisis económica que se ha agudizado en aquellas regiones; pero sin descuidar fundamentalmente los problemas relacionados con la educación pública y la construcción de carreteras y otras obras materiales de importancia.

Entre las rigurosas medidas de economía que tuvieron que implantarse en los Territorios, se encuentra la supresión de la Subprocuraduría de Justicia, Tribunal Superior, Juzgados de Primera Instancia de los Civil, Menores y de la Paz, con las consiguientes reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Legislación de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Se expidieron las Leyes de Nacionalidad y Naturalización, las Reglamentarias de la Condecoración del Águila Azteca y las del Servicio Exterior y su Reglamento, para que las funciones de los representantes de México en el Extranjero, llenen los fines sociales e internacionales que les son propios.

Legislación del Ejército

De acuerdo con el Plan Anual de Gobierno se estudiaron las Leyes Orgánicas del Ejército y Armada Nacionales y las de Disciplina, Ascensos y Recompensas, Retiros y Pensiones, habiéndose expedido los Reglamentos de Instrucción Técnica de las Tropas de Infantería y Caballería; el Reglamento General de Tiro; el de Alta, Baja, Desecho y Alimentación de Ganado; y el de Pagos Especiales, y serán promulgados los Reglamentos de Combate de las armas antes señaladas; de Ametralladoras de Infantería; de Educación Física Militar; de Organización del Terreno; de Enlaces y Transmisiones, y el empleo táctico del fusil-ametralladora “Mendoza”.

Se han terminado los estudios de los Reglamentos de Licencias, Ceremonial Militar, Deberes Generales de Administración en los Cuerpos de Tropas y el de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Guerra y Marina, habiéndose formulado los Programas de Instrucción para las unidades de tropa.

Ley Reglamentaria del Artículo 28 Constitucional

El monopolio de oleoductos ha sido resuelto por la Ley Reglamentaria del artículo veintiocho constitucional, y atento el acuerdo existente entre las empresas productoras y expendedoras de petróleo y sus derivados, para fijar a su arbitrio los precios en el mercado nacional, se declararon aquellos productos como de primera necesidad y se creó una Comisión Técnica Especial, para el estudio del mercado del petróleo y sus derivados.

Ha aumentado la exportación y el consumo interior de estos productos y con esto, las operaciones de refinación y en general, se nota una recuperación de la industria petrolera.

Ley General de Sociedades Mercantiles

Se expidió la Ley General de Sociedades Mercantiles, que vienen a llenar una necesidad de satisfacción inaplazable para el desarrollo de la economía del país, y particularmente, para el progreso y buen funcionamiento de las empresas mercantiles.

Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional

También se expidió una nueva Ley Orgánica del artículo veintiocho constitucional en materia de monopolios, reglamentando este precepto sin apartarse de sus fines y procurando solucionar los complejos problemas que el proceso económico del país ofrece.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México

La Secretaría de Educación Pública ha prolongado su esfuerzo encaminado a desenvolver todos los aspectos del programa educativo y este informe comprende dos períodos: el primero, se ajusta al Programa Mínimo de Gobierno y, el segundo, que realiza íntegramente la parte correspondiente al Plan Sexenal.

En el primero, uno de los actos de mayor relieve fue la promulgación de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, de diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, que desvinculó a la Universidad del Estado, dotándole con un patrimonio de diez millones de pesos.

Reforma a la Fracción X, del Artículo 73 Constitucional

Fue de gran trascendencia la reforma a la fracción décima del artículo setenta y tres constitucional que federalizó la aplicación de las leyes del trabajo en los que respecto a las obligaciones patronales en materia educativa y con el propósito de unificar la dirección técnica y la organización general de la enseñanza en el país, se han celebrado convenios con diversos Estados de la República.

Ley de Secretarías de Estado y Disposiciones Jurídicas

Se expidió la Ley de Secretarías de Estado; decreto creando el Departamento Agrario; decreto estableciendo las bases para la planificación y zonificación de Tijuana; reformas a la Ley Orgánica de Tribunales del Fuero Común; Decreto creando los Patronatos de Menores y Reos Liberados; reformas a la Ley de Migración; nuevos modelos del escudo nacional y otras sobre jurisdicción de las islas adyacentes al estado de Yucatán.

Ley de Tierras Libres

El Departamento de Terrenos Nacionales formula el proyecto de nueva Ley de Tierras y ha dictado siete Decretos dando facilidades a los campesinos para obtener en propiedad terrenos nacionales, debiendo citarse especialmente el que pone en vigor la Ley de Tierras Libres de dos de agosto de mil novecientos veintitrés.

Nueva Ley de Aguas

El Departamento de Aguas formuló un decreto dando personalidad a los Ayuntamientos, para que administren el uso de aguas nacionales y la Nueva Ley de Aguas y colaboró en las Secretarías de Hacienda y Economía Nacional en la formación de la Ley del Impuesto al Uso de Aguas para Fuerza Motriz.

Disposiciones en Materia de Transporte

Se expidió la Ley sobre Construcción de Caminos, en cooperación con los Estados y se promulgaron los Reglamentos de Conservación y Vigilancia del Lago de Xochimilco y el de funcionamiento de la Oficina de Control de correspondencia y Archivo de la Secretaría, habiendo ésta prestado su cooperación en la elaboración de la Ley sobre Derechos de Tráfico Marítimo, Derechos de Tráfico de Puertos, Derechos de Matrícula, Patente de Navegación, Arque y Franco Bordo.

Disposiciones Jurídicas en Materia Laboral

La labor de previsión se caracterizó por el estudio técnico del seguro social y por la protección del trabajador de acuerdo con las reformas al artículo trescientos cinco de la Ley del Trabajo. Se ha expedido un Reglamento de Agencias de Colocaciones y los de Higiene del trabajador, de Labores Peligrosas e Insalubres para Mujeres y menores, y otros más de medidas preventivas contra accidentes y de seguridad para los andamios estando en estudio la construcción de casas baratas para trabajadores y jefes de familia y el proyecto de la casa del marino. Se ha extendido el desarrollo físico con el funcionamiento de la oficina de Acción Deportiva y Social.

Código Agrario

A fines del año pasado se promulgó el Decreto de veintiocho de diciembre que establece la confirmación de las resoluciones provisionales favorables a los pueblos, e igualmente las reformas al artículo veintisiete constitucional que dieron origen a la creación del Departamento Agrario. Al funcionar éste, se aumentó su presupuesto en un millón, ciento veintiún mil pesos y en el mes de marzo se expidió el nuevo Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, que se singulariza por tres características: simplificación del procedimiento, generalización del derecho agrario a mayor número

de individuos y delimitación de los derechos de las partes que intervienen en el asunto, todo dentro de un criterio ampliamente comprensivo de la economía nacional.

Ley de Coordinación de los Servicios Sanitarios

Se han expedido la Ley de Coordinación de Servicios Sanitarios, y el nuevo Código Sanitario, y están en estudio los Reglamentos que de él derivan.

Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos

En diciembre promulgué la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural.

Leyes de Sociedades Agrícolas y de Servicios Agrícolas Nacionales

Se hicieron investigaciones sobre el salario agrícola de México y sobre la implantación de un sistema de tipo de contabilidad rural, habiéndose prestado cooperación para los proyectos del Reglamento de la Ley de las Sociedades Agrícolas y de la Ley de Servicios Agrícolas Nacionales, que fueron dictadas por el Ejecutivo.

La labor estadística ha sido interesante y se organizaron también las Oficinas de Transportes, de Estadística Forestal, de Producción, de Molinos de Trigo, Descascarado y de Arroz, Pisare de Uva, Fabricación de Malta y Beneficio del Café.

Proyecto de nueva Ley de Colonización

El Departamento de Colonización dentro de su función especial, ha formulado el proyecto de nueva Ley de Colonización, de acuerdo con la realidad mexicana, y cooperó con la Secretaría de Hacienda para que en la Ley General de Instituciones de Crédito, se incluyera el Seguro de Colonización, habiendo también prestado su cooperación para el establecimiento de una Institución de Crédito Territorial y de Colonización.

Disposiciones Jurídicas en Materia de Procuración de Justicia

La Procuraduría de Justicia formuló los proyectos de Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, Ley Orgánica de Tribunales Federales, Código Federal de Procedimientos Penales, que fueron ya promulgadas.

Reglamento de la Ley de Identificación Personal y Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

Se expedieron los Reglamentos de la Ley de Identificación Personal y el Interior de la Secretaría, así como el Decreto que creó una Colonia Penal en la Isla de Guadalupe,

habiéndose promulgado las reformas a los artículos veintisiete, treinta y treinta y siete, cuarenta y dos, cuarenta y cinco y sesenta y siete –fracciones décimas y décima sexta–, ciento cuatro –fracción primera–, ciento veintitrés –fracción novena–, ciento treinta y tres de la constitución

SERVICIO PÚBLICO

Educación

Atlas Estadístico de la República

La Dirección General de Estadística de la Secretaría de la Economía Nacional ha llenado completamente sus fines, haciendo publicaciones tan importantes como el Atlas Estadístico de la República y mejorando los servicios de información que han alcanzado mil por ciento sobre el año anterior.

Cuerpo Técnico de Educación Rural

Funcionan en el país once internados indígenas, y se ha logrado la creación del Cuerpo Técnico de Educación Rural, germen del Consejo de Educación Rural.

Salud

Coordinación de Servicios Sanitarios

La coordinación de servicios sanitarios en los Estados, de acuerdo con los convenios celebrados con los Gobiernos y Ayuntamientos de Veracruz, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Morelos y Puebla, ha permitido un mayor control sanitario y la construcción de obras de aprovisionamiento de agua y saneamiento, especialmente en el Estado de Guadalajara. Se ha atacado el problema de lepra y en diversos lugares del país se han sostenido médicos misioneros que estudian las condiciones sanitarias, los datos de geografía médica y física, etcétera, y que sirven de centros de difusión higiénica en las zonas rurales.

Procuración de Justicia

Tribunales Administrativos

Por medio de los organismos de carácter jurídico, de los Tribunales Administrativos, de los establecimientos de Reclusión y de otros de índole semejante, se han atendido todos estos servicios y la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorio Federal, ha llenado la misión que le corresponde conforme al Artículo Veintiuno Constitucional y a la Ley Orgánica del Ministerio Público.